



**Instituto de Enseñanza Superior Famaillá**  
Benjamín Matienzo y Bartolomé Mitre. Barrio Oeste.  
Tel. (03863) 461237 - iesfamailla@gmail.com  
Famaillá CP 4132 - TUCUMAN



"Bicentenario de la Independencia 2010-2016"



**Instituto de Enseñanza Superior  
Famaillá  
CUE N° 9000 183**



**REGIMEN ACADÉMICO  
INSTITUCIONAL**

Diseño Institucional adecuado a Régimen Académico Marco (RAM) del Nivel Superior, aprobado por Resolución Ministerial N°1269/5 (MEd) del 11 de Octubre de 2012.

**Junio de 2014**

(Versión 2.0 revisada y aumentada al 11 junio de 2014)



## **Régimen Académico Institucional 2014 Instituto de Enseñanza Superior Famaillá**

### **INDICE GENERAL**

	Pág.
<b>CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES</b>	3
<b>CAPITULO II: DEL INGRESO DE LOS ALUMNOS</b>	3
<b>CAPITULO III: DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS</b>	13
<b>CAPÍTULO IV: DE LA TRAYECTORIA FORMATIVA</b>	15
<b>CAPÍTULO V: DEL REGIMEN DE EVALUACIÓN</b>	33
<b>CAPITULO VI: DE LA EQUIVALENCIA</b>	42
<b>CAPITULO VII: DE LOS PASES DE LOS ALUMNOS</b>	43
<b>CAPITULO VIII: DE LAS PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS</b>	43
<b>CAPITULO IX: DE LA DISCIPLINA</b>	43
<b>CAPITULO X: DE LAS CARRERAS A TÉRMINO, CAMBIO DE PLANES DE ESTUDIO Y CAMBIO DE CARRERA</b>	46
<b>CAPITULO XI: DE LA ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS</b>	46
<b>CAPITULO XII: DE LOS TÍTULOS, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS</b>	47
<b>ANEXO</b>	48

**Observaciones:** A la fecha de presentación del presente Régimen Académico Institucional (RAI), al mes de mayo de 2014, quedan pendientes de agregar las unidades curriculares promocionales correspondientes al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos, en acuerdo con otros ISFD de la provincia de Tucumán que poseen la misma oferta educativa.



## **Régimen Académico Institucional 2014**

### **Instituto de Enseñanza Superior Famaillá**

#### **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Encuadre normativo**

La Constitución Nacional garantiza a toda persona su derecho de enseñar y de aprender, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Dentro de este marco establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (Título I, Cap. I), la Educación Superior garantiza la oportunidad de acceder y/o continuar la formación integral de la persona en el más alto nivel con el objetivo de formar científicos, profesionales, docentes y técnicos, promover el desarrollo de la investigación y de las creaciones artísticas etc. (Ley de Educación Superior N° 2.4521, Título II, Cap. I, Art. 3° y 4°.)

**Art. 1. Ámbito de Aplicación. Definición:** El *Régimen Académico Marco (RAM)* es la normativa básica y común que rige la trayectoria formativa de los estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal y privada, de la Jurisdicción de Tucumán.

El *Régimen Académico Institucional (RAI)* constituye la reglamentación de principios particulares y contextualizados que gobierna la trayectoria formativa de los estudiantes del **Instituto de Enseñanza Superior Famaillá (IESFA) - CUE N° 9000 183** - Instituto Superior de Formación Docente de Nivel Superior, público de gestión estatal, dependiente de la **Dirección de Educación Superior y Artística** de la **Secretaría de Estado de Gestión Educativa, Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán**, a los fines de alcanzar el desarrollo integral de todo el proceso educativo.

#### **CAPITULO II: DEL INGRESO DE LOS ALUMNOS**

**Art. 2:** El IESFA garantiza la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a los estudiantes que aspiran a cursar estudios de Formación Docente y Formación Técnico Profesional de Nivel Superior en sus diferentes ofertas educativas.

**Definición de permanencia y promoción.** La permanencia de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel. La promoción remite a las formas de acreditación de las diferentes unidades curriculares.

**Art. 3.** El IESFA establece mecanismos y requisitos de ingreso e inscripción de alumnos, acorde con:

- a) Sus condiciones de posibilidades edilicias, administrativas y académicas.
- b) Las propias ofertas académicas de acuerdo a su perfil formativo:

##### **Perfil formativo del Profesorado de Educación Secundaria en Economía**

El perfil formativo, se orienta en el sentido a que:

- Elabora un proyecto personal y profesional del estudiante, abierto, perfectible, integral en todas sus dimensiones, caracterizado por la solidez de su formación epistemológica, la actualización de sus conocimientos y su compromiso con la sociedad de la que forman parte.
- Acrecienta su autoestima en el ejercicio profesional de la docencia de nivel secundario, con un perfil participativo dentro del sistema democrático, con alto compromiso y respeto por la tarea de educar.
- Esboza una estructura personal rica y potente, que le permita solucionar criteriosamente situaciones problemáticas de la vida cotidiana.
- Usa su libertad con responsabilidad, promoviendo iniciativas, tomando decisiones, asumiendo compromisos y evaluando resultados.
- Comprende la realidad educativa en sus múltiples manifestaciones, de modo que garantice su efectiva participación en los ámbitos institucionales y socio-comunitarios.
- Domina los contenidos relevantes propios de los campos del saber para lo que los prepara su titulación, actualizando su propio marco de referencia teórica, teniendo en cuenta los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios.
- Resuelve operaciones intelectuales utilizando el razonamiento lógico formal.
- Dar respuestas creativas, utilizando la imaginación productiva como fuente inagotable de recursos innovadores.
- Selecciona y utiliza nuevas tecnologías de manera contextualizada.

### **Perfil formativo del Profesorado de Educación Primaria:**

El perfil formativo para el Profesorado de Educación Primaria, atiende a ser:

**Planificador**, conductor y movilizador de otros actores institucionales:

- Capaz de adquirir o construir contenidos y conocimientos a través del estudio o la experiencia.
- Identificador de los problemas que se presentan en la ejecución de proyectos u otras actividades del aula.
- Capaz de seleccionar diferentes estrategias para el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje, para la optimización del tiempo, de los recursos y de las informaciones disponibles.

**Facilitador**: en el sentido que:

- Tiene altas expectativas en sus alumnos e interés por estimular aprendizajes - Brinda afecto, seguridad y confianza.
- Practica la tolerancia y la búsqueda de consensos.
- Promueve relaciones humanizantes de género, familiares y comunitarias.
- Desarrolla sus propias capacidades lúdicas y las de sus educandos, así como el sentido de fiesta propio de nuestro pueblo.
- Domina conceptos y teorías actualizadas, amplias y profundas sobre las disciplinas educativas y de su especialidad.

- Posee una cultura general propia del nivel de educación superior.
- Define y elabora Proyectos Educativos Institucionales, y áulicos sobre la base del diagnóstico.
- Diversifica el currículo en función de las necesidades y posibilidades geográficas, económicas y socioculturales de la región y del área de influencia de su institución.
- Planifica, organiza, ejecuta y evalúa situaciones de aprendizaje significativas, a partir de las características de los niños, de su experiencia y potencialidades.-

**Investigador:**

- Maneja técnicas e instrumentos que le permitan obtener información de diferentes fuentes, procesarla, analizarla, sistematizarla e interpretarla.
- Realiza proyectos de investigaciones sobre los problemas que le plantea la práctica, con el propósito de producir y difundir innovaciones productivas y pertinentes.

**Promotor:**

- Reconoce y divulga la defensa de la salud, de los recursos naturales, de los derechos humanos y de la paz.
- Promueve la participación de la escuela en el diseño y ejecución de proyectos de desarrollo integral de la comunidad, a la vez que estimula la participación de la comunidad en la gestión de la escuela.
- Fomenta la identidad cultural de la población a través del respeto y aprecio por los valores culturales diferentes.

**Perfil formativo de la carrera de Profesorado de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos<sup>1</sup>**

Este profesorado, pretende brindar una formación históricamente situada en las nuevas concepciones sobre la sordera, que lleva a considerar la educación de los alumnos sordos desde una perspectiva bilingüe/bicultural.

El perfil formativo, se orienta en el sentido a que:

Internaliza el concepto de diversidad, como un hecho natural, un derecho de la ciudadanía y un valor social que se debe tener en cuenta en cualquier oferta educativa y en la construcción de una sociedad democrática acogedora de la pluralidad.

- Alcanza una formación basada en el cambio de actitudes a favor del respeto por la diversidad, en el desarrollo de las habilidades implicadas en la reflexión sobre su práctica y en la búsqueda de estrategias pedagógicas diversificadas y superadoras.
- Desarrolla y profundiza habilidades cognitivas y comunicativas que demanda el Nivel Superior.
- Adquiere una formación altamente especializada, con formación teórica consistente y equipado con herramientas técnicas específicas, validadas científicamente

---

<sup>1</sup> Extraído del Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera del Profesorado de Educación Especial, de la Provincia de Tucumán (2012)

y empíricamente para desempeñarse como profesor de sordos e hipoacúsicos, con sólida competencia bilingüe

- Adquiere una elevada competencia bilingüe: lengua de señas/lengua escrita, para poder interactuar con los educandos sordos, en diferentes niveles de profundidad, creando y poniendo en escena lenguajes diversos, incluso el lenguaje oral cuando fuese posible, creando ambientes y espacios significativos acorde con las características e intereses de los alumnos sordos.
- Cuenta con un conocimiento amplio que le permite por un lado reflexionar sobre la problemática de la población sorda, y por el otro la discusión ideológica sobre sus identidades en educación, partiendo de un diagnóstico socio-cultural, y no desde la deficiencia auditiva para determinar las capacidades y potencialidades de este colectivo.
- Trabaja colaborativa y cooperativamente con otras personas (compañeros, alumnos, familias), en el análisis de la propia realidad educativa y en la planificación, desarrollo y la evaluación de las iniciativas de mejora que se acuerden.
- Adquiere competencia y habilidades para la planificación, ejecución y evaluación de proyectos educativos en diferentes contextos institucionales, individuales, grupales y en el ejercicio independiente de la profesión.
- Logra competencias para intervenir crítica y científicamente en equipos interdisciplinarios o transdisciplinarios en organismos estatales, privados o en el libre ejercicio de su profesión.
- Desarrolla las capacidades y habilidades para diseñar, ejecutar y evaluar proyectos y programas de investigación y extensión, así como para generar innovaciones pedagógicas a través de la investigación como aporte al saber disciplinar.
- Desarrolla la disposición y capacidad para el aprendizaje permanente, basándose tanto en el estudio y actualización sistemática como en la propia experiencia.

### **Perfil formativo de la carrera de Tecnicatura Superior en Gastronomía**

El perfil formativo, se orienta a habilitar diferentes actividades profesionales, en cuanto a que:

- Conduce un servicio, un área de cocina o empresa gastronómica, ejerciendo un fuerte compromiso con los valores éticos universales para el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus niveles y en el marco de la excelencia y la calidad.
- Planifica, organiza y administra los recursos y servicios de una cocina en todas sus etapas y en sus aspectos generales y específicos, desempeñando sus actividades en ámbitos privados y/o públicos.
- Dirige, ejecuta, coordina, controla y supervisa las siguientes áreas gastronómicas: Servicios de salón y de mesas, bar y coctelería, eventos, banquetes y catering, operaciones de compras y depósitos, cocina y subáreas, alimentos y bebidas, ventas y marketing, confección de cartas y menús, administración de recursos humanos, relaciones públicas, programas de higiene, seguridad y primeros auxilios, diseño, ambientación y mantenimiento.

- Establece e implementa métodos, técnicas y procedimientos de cocina en sus diversas especialidades, ejecutando y supervisando la producción, así como la prestación de servicios complementarios de información y asistencia a subalternos, comensales y personal jerárquico.
- Planea, organiza, administra y controla los bienes y recursos de cocinas, restaurantes, emprendimientos gastronómicos y áreas de almacén y economato de las organizaciones, como así también las operaciones de cocina y servicios de cualquier nivel de complejidad.
- Dispone e instrumenta cartas y menús de cocina étnica y profesional, utilizando las tendencias culturales y regionales en la materia para la propuesta y diseño de nuevas rutas gastronómicas.
- Aplica los principios de la legislación vigente para las actividades gastronómicas, como así también las normativas de Derecho Empresarial.
- Interviene en el proceso de planificación, desarrollo y evaluación de estrategias de comunicación, comercialización y negociación de empresas gastronómicas.
- Colabora en el trazado de estrategias organizacionales para la firma de acuerdos o convenios con cadenas hoteleras y/o gastronómicas por franquicias u otras asociaciones con inversionistas.
- Utiliza oportunamente las habilidades de lecto-escritura y diálogo en idioma inglés y francés para la correcta expresión y fluida comunicación con clientes o comensales extranjeros.
- Emplea los instrumentos y procedimientos informáticos en la gestión gastronómica, y en todas sus etapas y procesos.
- Formula estrategias de análisis y anticipación en sus aspectos sociales, económicos y políticos, para desarrollar métodos y procedimientos de administración que permitan afrontar con eficacia los cambios que continuamente experimenta la industria gastronómica.
- Contribuye al diseño de políticas de desarrollo y conducción empresarial, a fin de optimizar la eficacia de la gestión gastronómica y posicionar adecuadamente la imagen de la organización en el mercado.
- Investiga, examina y evalúa el mercado gastronómico y el escenario sociopolítico y económico en que se desenvuelve desde una perspectiva globalizadora y empresarial, a los fines de una apropiada planificación de las diversas modalidades de servicios.
- Aplica los criterios básicos de micro y macro economía vinculados a la política, el planeamiento, la administración y la gestión gastronómica para la implementación de emprendimientos de la especialidad.
- Realiza continuamente el control de gestión de las operaciones gastronómicas, para favorecer la rentabilidad de los servicios y las empresas.
- Instrumenta los principios, procedimientos y técnicas de las Relaciones Humanas y Públicas, privilegiando la comunicación y las relaciones interpersonales.
- Utiliza las herramientas de la Administración de Recursos Humanos mediante la selección, capacitación y evaluación de desempeño.

- Organiza, coordina y evalúa las actividades de capacitación y entrenamiento, especialización y actualización del personal.
- Participa e integra equipos de trabajo para planificar, organizar, coordinar y evaluar todas las operaciones, planes, programas y proyectos de la actividad gastronómica.
- Asiste y asesora en áreas de su competencia: organización y planificación, administración y gestión, coordinación, control y supervisión, diagnóstico de problemas y situaciones organizacionales, distribución de espacios físicos y equipamiento, mantenimiento y seguridad, ventas y rentabilidad, métodos y técnicas de cocina profesional y dietoterápica, y otros servicios para empresas gastronómicas existentes o en gestión.

**Perfil formativo de la carrera de Fonoaudiología** (cohorte residual):

El perfil formativo, se orienta a habilitar actividades, en cuanto a que:

- Realiza prevención, evaluación, diagnóstico fonoaudiológico y terapia de las alteraciones del lenguaje, habla, voz, audición y comunicación en general.
  - Mide niveles de audición (audiometrías) y la enseñanza de ejercicios de reeducación o rehabilitación de la voz, el habla, la lecto-escritura y la selección de prótesis auditivas, así como la calibración de audífonos y laboratorio de voz, calibración de implantado coclear.
  - Ejerce en forma interdisciplinaria, con las demás especialidades del arte de curar que se relacionan con los demás problemas de la comunicación humana.
  - Participa en carácter de perito en diferendos legales, en su especialidad, ya sea a pedido de parte o de oficio.
  - Se dedica a la investigación, divulgación técnica o científica, críticas, etc., así como a la docencia cuando para ello requiera el título habilitante comprendido en la normativa en vigencia.
  - Desarrolla el quehacer profesional con una actitud indagatoria que genere proceso de cambio e innovación en su ámbito de acción y usar recursos tecnológicos apropiados.
  - Difunde una actitud profesional con un fuerte componente ético – valórico que privilegie al sujeto como persona, potenciando sus capacidades comunicativas.
- c) Las habilidades y conocimientos previos específicos, requeridos a los estudiantes según cada oferta educativa. Inicialmente, los alumnos ingresantes a los Profesorados y Tecnicaturas de nuestro Instituto de Formación Docente, deberán:
- Dar cuenta de sus saberes previos y de su trayectoria escolar.
  - Ser abiertos, sensibles y democráticos.
  - Aceptar las diferencias personales, costumbres, sexo, niveles socio-económicos, valores, creencias religiosas, respetándolas con tolerancia para integrarse con sus pares a la vida institucional.
  - Saber escuchar, escucharse y ceder la palabra.

- Aprender a proponer acciones cooperativas y solidarias
- Comprometerse activamente con las propuestas académicas institucionales y con proyectos socio-comunitarios.
- Exigirse a sí mismo a que sus logros son el resultado de un trabajo sistemático, constante, cotidiano y reflexivo.
- Reconocer sus errores y aprender de ellos.
- Incorporar a la vida institucional un estilo de trabajo, con un tiempo, un determinado orden, dedicación y continuidad propia del cursado de la trayectoria de formación docente y/o técnico profesional.
- Tener en claro cuál es su lugar en el Instituto Formador y el papel que le toca desempeñar activamente en él.
- Reconocer y expresar lo que piensa y lo que siente, haciéndose cargo responsablemente de ello.
- Interpretar consignas y llevarlas a cabo en distintas situaciones.
- Conocimientos generales de Lengua, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Tecnologías de la Información y la Comunicación, y/u otros saberes propios básicos, considerando la oferta académica que opta el ingresante.

**Art. 4:** Previo inicio del ciclo lectivo, el IESFA ofrecerá a los aspirantes a las carreras de formación docente y técnico profesional un Curso-Taller de carácter propedéutico y cursado obligatorio, destinado a coadyuvar al logro de las habilidades y conocimientos previos mencionados en el Art. 3, Inc. b), que serán evaluados a la finalización del mismo, cuyos resultados serán publicados por los medios que se disponga, que no podrán exceder de una semana finalizado el Curso-Taller.

Este Curso-Taller deberá abordar contenidos de los campos de Formación General, Específica y de Práctica Profesional. Tendrá como responsables de dictar dichos contenidos a los docentes de todas las carreras, conformados en un equipo encargado de la implementación del Taller Propedéutico, que tendrá una estructura funcional básica constituida por un Coordinador General y un equipo de docentes que llevará a cabo la propuesta propedéutica.

La Dirección del IESFA, conjuntamente con la Coordinación General del Curso-Taller Propedéutico, propondrá la cantidad de Docentes a afectar por carrera, de acuerdo a la cantidad de ingresantes, las particularidades del curso y los recursos disponibles, procurando una asignación equitativa de recursos humanos para cada equipo, y de acuerdo a la disponibilidad de docentes en Resolución N° 30 de CFE.

Cada equipo docente puede incorporar, si fuera necesario, hasta seis (6) alumnos de cursos avanzados que, oportunamente hayan sido capacitados como Tutores Académicos, y/o egresados recientes, a quienes se les acreditará una Certificación de Participación y Acompañamiento computable como horas de práctica institucional, válidas para su Residencia y Práctica Docente.

Todos los docentes intervinientes obtendrán una Certificación por su participación y/o disertación en los talleres.

El Curso-Taller Propedéutico estará destinado a los alumnos ingresantes de las carreras de formación docente, de Formación Técnico Profesional y de otras ofertas

educativas que pudieran organizarse posteriormente. Tendrá una duración de cuatro (4) semanas, como mínimo y comenzará la primera quincena del mes de febrero de cada año calendario, pudiéndose extender hasta la segunda quincena del siguiente mes, de acuerdo a lo que disponga el Calendario Académico vigente.

Los ingresantes que se incorporen tardíamente al Curso-Taller, justificando razones de distinta naturaleza, podrán acreditar un cuadernillo de contenidos, los que fueron abordados durante el Curso Taller Propedéutico. El mismo podrá ser guiado y evaluado por docentes del Instituto y los que estuvieren disponibles en Resolución N° 30 de CFE, cuyos resultados serán evaluados hasta 30 días de finalizado el cursado regular del Curso-Taller.

### **Del equipo docente involucrado:**

El **Equipo Docente** encargado de la implementación del Curso Taller Propedéutico estará constituido por un Coordinador General, los docentes de todas las carreras, con especial colaboración de docentes de primer año de la Institución y el Coordinador Institucional de Políticas Estudiantiles (CIPE). Tendrán a su cargo tanto la coordinación de clases, la organización y asesoramiento del trabajo en comisiones, como la función de supervisar el desempeño de los Tutores Académicos a su cargo.

El Coordinador General y los docentes designados son afectados en sus horas cátedras para la organización, planificación y ejecución de los talleres.

### **De los Coordinadores Generales:**

La selección del docente Coordinador estará a cargo del Concejo Directivo del Instituto, según el perfil definido para el rol a desempeñar.

Será responsabilidad del Coordinador General la organización y gestión del Curso-Taller. Entre sus obligaciones se encuentran las tareas de docencia, planificación, coordinación, puesta en marcha, evaluación y presentación de informes que se soliciten oportunamente.

Además, deberá acompañar a los miembros de su equipo cuando asuman el dictado de diferentes clases.

## **Reglamento del Curso –Taller Propedéutico para ingresantes al IESFA**

### **1. Disposiciones generales:**

El Curso-Taller Propedéutico integra la primera etapa del cursado de estudios superiores en el IESFA, el que tiene carácter introductorio, preparatorio, obligatorio y orientador de las carreras que ofrece, con el objetivo de identificar y evaluar las **competencias básicas de los ingresantes**, en cuanto a comprensión lectora, producción escrita, producción de distintos géneros discursivos, resolución de problemas, pensar con otros, pensamiento crítico, entre otras habilidades a considerar oportunamente.

Inicialmente el Taller se orientará a **trabajar la identidad docente** en el contexto actual y la importancia del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en educación.

La **metodología de trabajo** que se adoptará estará orientada por **situaciones problemáticas**, que se puedan abordar interdisciplinariamente desde el campo de la Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, TIC, que desafíen la curiosidad de los ingresantes.

Para el Profesorado de Educación Secundaria en Economía, Profesorado en Educación Especial y Tecnicatura, se pueden abordar algunas unidades curriculares que se consideren pertinentes del campo de la Formación Específica y de la Formación General.

## **2. De los objetivos.** Son objetivos del Curso-Taller Propedéutico:

- Diagnosticar el nivel de desarrollo de competencias básicas de los ingresantes relacionadas con la resolución de problemas, la comunicación y el trabajo colaborativo.
- Afianzar las técnicas de estudio y habilidades para el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Permitir a los jóvenes realizar una opción de estudio consciente y comprometido.
- Evitar, en mayor medida, el fracaso y posterior abandono del alumno durante el primer año de la carrera.
- Orientar al ingresante sobre objetivos, contenidos y características de la carrera, requerimientos de la vida de estudiante de Nivel Superior y aspectos del futuro desempeño profesional.
- Implementar formas de trabajo y estrategias que permitan la ejercitación de las competencias pertinentes, a fin de asegurar las condiciones de ingreso a la carrera elegida.
- Reconocer y reforzar las motivaciones hacia la carrera docente y la formación técnico profesional.
- Reflexionar sobre la preparación que les brinda la actual Formación Docente y Formación Técnico Profesional.
- Comprender la importancia de aprender a enseñar desde su propia formación de acuerdo a las propuestas de nuevos modelos didácticos para ser docentes innovadores y mediadores del aprendizaje.
- Conocer el Acta Compromiso y Acta de Ingreso a la Formación Docente y Formación Técnico Profesional.

## **3. De la inscripción, cursado, evaluación y matriculación a primer año.**

### **De la inscripción:**

La inscripción al Curso-Taller y pre-inscripción al primer año se podrá realizar en el mes de diciembre del año anterior, conforme a lo establecido en el Calendario Académico vigente del Ministerio de Educación. El/la Director/a del Instituto, en acuerdo con su Concejo Directivo, podrá reabrir la inscripción al Curso-Taller durante la primera semana del mes de febrero hasta la culminación de exámenes de dicho turno para el nivel secundario.

Todos los aspirantes serán inscriptos para el cursado del Curso-Taller Propedéutico aunque podrá determinarse para el ingreso un máximo de alumnos por curso para

cada carrera, condicionadas por posibilidades edilicias, administrativas y académicas enunciadas en Cap.III, art.3. a).

Se establece la cantidad de ingresantes por carrera, a saber.

<b>Carreras que ofrece el Instituto de Enseñanza Superior Famaillá</b>	<b>Cupo por Carrera</b>
Profesorado de Educación Secundaria en Economía	70
Profesorado de Educación Primaria	70
Profesorado de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos	70
Tecnicatura Superior en Gastronomía	50

En caso que la cantidad de alumnos ingresantes exceda las vacantes establecidas por la Institución se considerará un Orden de Mérito para determinar el ingreso, la nota promedio que resultare de la suma de la nota obtenida en el Curso-Taller y el Promedio General del Título de nivel secundario. Con el fin de garantizar el ingreso, permanencia y egreso del alumno de Nivel Superior, el IESFA contará con el acompañamiento institucional del Programa Tutorías Académicas y/o con docentes disponibles en Resolución N°30 CFE, para acompañar la permanencia y desarrollar las competencias adecuadas al nivel superior. Asimismo, con el fin de garantizar el ingreso, teniendo en cuenta el contexto sociocultural, y la relevancia de la institución como punto estratégico que brinda la oferta académica de nivel superior, el IESFA garantizará acciones académicas preparatorias de los jóvenes-adultos que requieran atención especializada para el ingreso a la institución.

#### **De las condiciones de cursado:**

El Curso-Taller se regirá conforme a lo establecido en el Régimen de Alumnos vigente para los ISFD de la provincia.

#### **De la evaluación:**

Los alumnos deberán acreditar un 85% de asistencia al Curso-Taller, tener aprobado **cada Unidad Curricular/Módulo, como mínimo con nota seis (6) o más**, y la aprobación de la evaluación final integradora con promedio **seis (6)**, para ser admitidos como alumnos del Instituto Superior.

Para el Profesorado de Educación Primaria, se deberá acreditar con nota seis (6), como mínimo, los cinco módulos introductorios, a saber: Matemática, Lengua, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, TIC.

Para el Profesorado de Educación Secundaria en Economía, Profesorado de Educación Especial y Tecnicatura Superior, se acreditarán con nota seis (6), como mínimo, cinco módulos introductorios pertinentes al campo de formación específica y general.

El módulo pedagógico, por ser preparatorio para el estudio de las carreras de profesorado, no será evaluado numéricamente.

Para acceder a la evaluación final integradora del Curso-Taller Propedéutico (para todas las carreras que ofrece el Instituto), se considera que el postulante deberá tener aprobados cuatro (4) módulos con nota seis (6).

En caso que el alumno, por razones personales y/o de enfermedad debidamente justificada, no pueda asistir a la evaluación de uno de los módulos mencionados, tendrá derecho a una sola instancia de recuperación.

Cada equipo docente elevará un informe de evaluación cuantitativo y cualitativo, una vez finalizado el Curso-Taller, al Equipo Directivo del ISFD de acuerdo a las pautas establecidas oportunamente.

### **Matriculación:**

A los ingresantes que cursaron el Taller Propedéutico, se les entregará una Constancia de Aprobación, la que será adjuntada a la Constancia de Título Secundario completo, en el mismo acto de matriculación a primer año de la carrera elegida, finalizada la fecha establecidas por Calendario Académico vigente.

## **CAPITULO III: DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS**

### **Art. 5. Requisitos y condiciones para la inscripción**

La documentación requerida para la inscripción en una carrera de Nivel Superior deberá obrar en el Legajo del estudiante, con fecha anterior al primer turno de exámenes del período lectivo correspondiente. A los fines de la inscripción de los aspirantes en las respectivas carreras, el IESFA requerirá la siguiente documentación:

- *Certificado de estudios secundarios* o equivalentes completo, o constancia de finalización de cursado de los mismos emitidos por entidad autorizada y competente, en los plazos que estipula el calendario escolar – excepto al supuesto citado por la Ley de Educación Superior 24.521 párrafo segundo -.
- *Fotocopia de DNI tipo tarjeta* (anverso y reverso)
- *Constancia de aprobación del Curso-Taller Propedéutico* mencionado en el Art. 4 del presente Régimen.
- *2 fotos tipo carnet.*
- *Recibo de pago de Seguro Escolar* por el que opte la institución.
- *Ficha de inscripción:* los ingresantes deberán completar únicamente una ficha de inscripción on-line donde se especifique, datos personales, carrera, curso, y demás datos que se consideren pertinentes.
- *Acta Compromiso:* La misma consiste en un acuerdo entre el alumno y la institución donde el primero toma conocimiento y acepta las pautas y condiciones de ingreso y permanencia en el Instituto, estipuladas en el “Régimen Académico Institucional”.

El Acta Compromiso deberá estar firmada por el alumno y tendrá carácter de Declaración Jurada.

- *Certificado de aptitud psicofísica,* emitido por un ente oficial sanitario para aquellas ofertas educativas que por su particularidad resulte de vital importancia

para su aprendizaje y ejercicio. En los supuestos de controversia referentes a su exigibilidad, ello será determinado por la Dirección de Nivel previa intervención del Gabinete Interdisciplinario de la Provincia.

- Fotocopia de Acta de Nacimiento.

**a) Para los alumnos extranjeros:** los aspirantes extranjeros deberán presentar toda la documentación requerida en el artículo precedente, cumplimentando además los siguientes requisitos:

**a.1.** El título de nivel secundario deberá encontrarse legalizado en el país de origen ante el Ministerio de Educación y el Consulado Argentino que corresponda.

**a.2.** Haber sido convalidado por el Ministerio de Educación de la Nación.

**a.3.** En caso de no haber sido emitido en idioma nacional, deberá ser acompañado de una traducción realizada por traductor público matriculado y con su firma certificada ante colegio profesional respectivo. Asimismo, los alumnos cuya lengua materna no sea el español, deberá acreditar Certificado de Aprobación de Lengua Española para extranjeros.

**b) Alumnos mayores de 25 años sin título secundario:** Los aspirantes a realizar carreras en Institutos Superiores, mayores de 25 años que al momento de la inscripción no hubiesen obtenido el título secundario, que no pudiesen acreditarlo en la forma exigida en este Reglamento o que el mismo no hubiese sido convalidado u homologado por la autoridad nacional, deberán rendir y aprobar un examen inicial y eliminatorio de acuerdo a los lineamientos especificados en el Anexo II de la Resolución CFE N° 72/08 correspondiente a las competencias mínimas que debe acreditar un aspirante a cursar estudios de nivel superior.

El diseño del examen será competencia de cada Instituto Superior y estará a cargo de la evaluación un tribunal docente integrado por el Director del Instituto, los Coordinadores de Carreras del Instituto y un docente designado por la Dirección de Nivel Superior.

El examen deberá ser preparado por los docentes de primer año de la carrera a la cual aspire el alumno y deberá rendirse y aprobarse previo al inicio del Curso-Taller Propedéutico.

El examen constará de dos partes: una, de conocimientos generales y otra, de conocimientos específicos de la carrera a la que se aspire.

**c)** La documentación requerida para la inscripción en una carrera de nivel superior deberá obrar en el Legajo del estudiante con un plazo de quince días antes del primer turno de exámenes. En caso contrario, el estudiante será dado de baja de los registros institucionales.

**Art. 6:** La inscripción/ reinscripción en la carrera se realizará por unidades curriculares. El IESFA habilitará 2 (dos) fechas por año académico para el cursado de dichas unidades curriculares. La primera, antes del inicio del ciclo lectivo, posibilitará el cursado de unidades curriculares anuales y las correspondientes al primer cuatrimestre. La segunda, después de finalizado el primer cuatrimestre y antes del inicio del segundo, habilitará sólo para el cursado

de unidades correspondientes a este último según el régimen de correlatividades de cursado para el Instituto.

**.Art. 7:** Los alumnos deberán inscribirse / reinscribirse en las Unidades Curriculares que cursarán en las fechas establecidas por Calendario Académico vigente, en la medida que se encuentren en condiciones de hacerlo según el sistema de correlatividades de cursado y de aprobación vigente para cada carrera.

## **CAPITULO IV: DE LA TRAYECTORIA FORMATIVA**

La definición de **trayectoria formativa** refiere a las condiciones normativas que reconozcan experiencias académicas de formación, extensión o investigación de los estudiantes, en el marco de los diseños curriculares y la organización institucional. Implica generar nuevos procesos de circulación, evaluación y validación de innovaciones que vinculen de forma concreta las experiencias de la formación con el futuro desarrollo profesional.

### **Estructura curricular**

Los diseños curriculares de las carreras de Formación Docente están constituidos por tres (3) campos de formación: 1). General, 2). Específico y 3). Para las prácticas profesionalizantes. Dichos campos podrán prever distintos tipos de formatos curriculares, de duración cuatrimestral o anual, según su estructura conceptual, finalidad formativa y aportes para la práctica docente, como se describe a continuación.

### **Los formatos curriculares**

Las unidades curriculares<sup>2</sup> que conforman los Diseños de Formación Docente se organizan en relación a una variedad de formatos que, considerando su estructura conceptual, las finalidades formativas y su relación con las prácticas docentes, posibilitan formas de organización, modalidades de cursado, formas de acreditación y evaluación diferenciales. La coexistencia de esta pluralidad de formatos habilita, además, el acceso a modos heterogéneos de interacción y relación con el saber, aportando una variedad de herramientas y habilidades específicas que en su conjunto enriquecen el potencial formativo de esta propuesta curricular.

El diseño curricular puede organizarse atendiendo a los siguientes formatos: asignaturas, seminarios, talleres, ateneos, tutorías y trabajos de campo.

**Asignatura:** se define por la organización y la enseñanza de marcos disciplinares. Brinda modelos explicativos propios de las disciplinas de referencia y se caracteriza por reconocer el carácter provisional y constructivo del conocimiento.

Se sugiere para su desarrollo la organización de propuestas metodológicas que promuevan el análisis de problemas, la investigación documental, la interpretación de datos estadísticos, la preparación de informes, el desarrollo de la comunicación

---

<sup>2</sup> Se entiende por "unidad curricular" a aquellas instancias curriculares que, adoptando distintas modalidades o formatos pedagógicos, forman parte constitutiva del plan, organizan la enseñanza y los distintos contenidos de la formación y deben ser acreditados por los estudiantes. Res. 24/07.

oral y escrita, entre otros.

En relación a la evaluación se propone la acreditación a través de exámenes parciales y finales.

**Seminarios:** se organiza en torno a un objeto de conocimiento que surge de un recorte parcial de un campo de saberes constituyéndose en temas/problemas relevantes para la formación. Este recorte puede asumir carácter disciplinar o multidisciplinar

Se sugiere para su desarrollo la organización de propuestas metodológicas que promuevan la indagación, el análisis, la construcción de problemas y formulación de hipótesis o supuestos explicativos, la elaboración razonada y argumentada de posturas teóricas, la exposición y socialización de las producciones, aproximaciones investigativas de sistematización creciente de primero a cuarto año.

Para la acreditación se propone el *coloquio* que puede asumir diferentes modalidades: la producción escrita de informes; ensayos, monografías, investigaciones y su defensa oral; la integración de los contenidos abordados en el año, entre otras.

**Taller:** se constituye en un espacio de construcción de experiencias y conocimientos en torno a una disciplina, tema o problema relevante para la formación. El objeto de estudio abordado se construye a partir de conocimientos de carácter disciplinar o multidisciplinar. Es un espacio valioso para la confrontación y articulación de las teorías con las prácticas.

Se sugiere un abordaje metodológico que promueva el trabajo colectivo y colaborativo, la vivencia corporal, lúdica y motriz; la reflexión, el intercambio, la toma de decisiones y la elaboración de propuestas individuales o en equipos de trabajos, vinculados al desarrollo de la acción profesional.

Para la acreditación se propone la presentación de trabajos parciales y/o finales de producción individual o colectiva según se establezcan las condiciones para cada taller. Pueden considerarse: *elaboración de proyectos, diseño de propuestas de enseñanza, elaboración de recursos para la enseñanza, entre otros*. Se trata de una opción que también puede instrumentarse como una forma metodológica particular al interior de otra unidad curricular, por ejemplo, de un seminario.

El **Taller Integrador** configura una modalidad particular de este formato al interior del Campo de la Práctica Docente.

Su evaluación se incluye en las condiciones de acreditación de las Prácticas de Residencia.

**Tutoría:** espacio de conocimiento que se construye en la interacción, la reflexión y el acompañamiento durante el recorrido de las prácticas de Residencia. La tutoría abre un particular espacio comunicacional y de intercambio donde la narración de experiencias propicia la reflexión, la escucha del otro, la reconstrucción de lo actuado y el diseño de alternativas de acción. El tutor y el residente se involucran en procesos interactivos múltiples que permiten redefinir las metas e intencionalidades en cada etapa de la propuesta de residencia

**Trabajo de Campo:** está dirigido a favorecer una aproximación empírica al objeto de estudio. Su objetivo se centra en la recolección y el análisis de información sustantiva, que contribuya a ampliar y profundizar el conocimiento teórico sobre un recorte de la realidad del campo educativo al que se desea conocer. El trabajo de

campo favorece una aproximación real al contexto, a la cultura de la comunidad, a las instituciones y los sujetos en los que acontecen las experiencias de práctica.

Se trata de un abordaje teórico metodológico que favorece una actitud interrogativa y permite articular el abordaje conceptual sobre la realidad con elementos empíricos relevados en terreno. Este es un formato que resulta relevante para la formación en diferentes unidades curriculares de la Formación Específica y para los procesos de reflexión y comprensión que se realiza sobre las experiencias de Práctica Docente. Para la acreditación del trabajo de campo se sugiere la presentación de un *informe escrito y su defensa oral*. Se trata de una opción que también puede instrumentarse como una forma metodológica particular al interior de otra unidad curricular.

**Ateneo:** es un espacio de reflexión que permite profundizar en el conocimiento y análisis de casos relacionados con la Práctica Docente y Residencia.

Se sugiere un abordaje metodológico que permita intercambiar, a la vez que ampliar posiciones y perspectivas, entre estudiantes, docentes de las escuelas asociadas, docentes de práctica y docentes especialistas de las instituciones formadoras.

Se trata de una opción que también puede instrumentarse como una forma metodológica particular al interior de otra unidad curricular.

Los **Espacios de Definición Institucional** permiten recuperar las experiencias educativas construidas como parte de la trayectoria formativa de la institución y/o un conjunto de temáticas y contenidos que se consideran relevantes para la formación y no están contempladas en el diseño curricular. Su elección deberá ser discutida y acordada por los diversos actores institucionales, garantizando la articulación con las unidades curriculares obligatorias de todos los Campos de la Formación.

### Estructura Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Economía

1° AÑO	Taller de Ambientación (60 Hs)	Hs.	Primer Cuatrimestre	Segundo Cuatrimestre	Hs.	Taller Integrador (30 Hs)
		6	Problemática Pedagógica (PD)	Sistema Educativo (PD)	6	
		8	Sujeto, Desarrollo y Cultura (PEF)	Sociología y Antropología (PD)	8	
		6	Sistema de Información Contable I (PEF)		6	
		6	Fundamento de la Economía (PEF)		6	
		5	Historia y Geografía (PD)		5	
		4	Algebra (PEF)		4	

<b>2° AÑO</b>	<b>Hs.</b>	<b>Primer Cuatrimestre</b>	<b>Segundo Cuatrimestre</b>	<b>Hs.</b>	Trabajo de Campo (40 Hs)
	6	Didáctica y Curricular (PEF)	Instituciones Escolares (PEF)	8	
	6	Teorías Psicológicas y Socioeducativas del Aprendizaje (PEF)	Teorías Políticas (PD)	4	
	6	Derecho Civil (PEF)	Derecho Comercial (PEF)	6	
	6	Sistema de Información Contable II (PEF)		6	
	5	Análisis Matemático (PD)		5	
6	Economía I (PEF)		6		
<b>3° AÑO</b>	<b>Hs.</b>	<b>Primer Cuatrimestre</b>	<b>Segundo Cuatrimestre</b>	<b>Hs.</b>	Didáctica Especial I y Residencia Docente (12 Hs.)
	6	Investigación Educativa (PEF)	Matemática Financiera (PD)	6	
	4	Optativa I (PD)	Optativa II (PD)	4	
	4	Sistema de Información Contable III (PEF)		4	
	4	Administración I (PD)		4	
	5	Economía II (PEF)		5	
<b>4° AÑO</b>	<b>Hs.</b>	<b>Primer Cuatrimestre</b>	<b>Segundo Cuatrimestre</b>	<b>Hs.</b>	Didáctica Especial II y Residencia Docente (12 Hs.)
	6	Finanzas Públicas (PEF)	Formación Ética (PEF)	6	
	3	Probabilidades y Estadística (PEF)		3	
	4	Política Económica (PD)		4	
	4	Administración II (PD)		4	
	6	Espacio de Definición Institucional (PEF)		6	

### Estructura Curricular del Profesorado de Educación Primaria

PRIMER AÑO (1008 HC.)						
CAMPO	UNIDADES CURRICULARES		Tipo de unidad	Régimen		Horas
				Cuatr.	Anual	
Formación General (416 HC)	Pedagogía		Materia	1° C.		96
	Psicología educacional		Materia		2° C.	96
	Didáctica General		Materia		Anual	128
	Alfabetización a Académica		Seminario Taller		Anual	96
Formación en la Práctica Profesional (96 HC)	Práctica I	La Institución Educativa: aproximaciones desde la investigación educativa	Seminario Taller		Anual	96
Formación Específica (528 HC)	Problemática del Nivel Primario		Seminario	1° C		96
	Expresión Artística: (Lenguaje a Elección) "Expresión Corporal" o "Teatro"		Taller		2° C	48
	Matemática		Materia	3	Anual	96
	Lengua y Literatura					96

		Materia	3	Anual		
	Ciencias Sociales	Materia	3	Anual	96	
	Ciencias Naturales	Materia	3	Anual	96	
<b>SEGUNDO AÑO (1120 HC)</b>						
Formación General (256 HC)	Historia Argentina y Latinoamericana		Materia	1°.C.	64	
	Historia de la Educación y política Educativa Argentina		Materia	2°.C	64	
	Sociología de la Educación		Materia	1°.C	64	
	Tecnologías de la Información y de la Comunicación		Seminario Taller	2°.C	64	
Formación en la Práctica Profesional (96 HC)	Práctica II	Curriculum: sujetos y contextos: aproximaciones desde la investigación educativa	Seminario Taller	Anual	96	
Formación Específica (640 HC)	Psicología del Desarrollo: Sujeto del nivel primario		Materia	4	Anual	128
	Didáctica de la Matemática I		Materia	4	Anual	128
	Didáctica de la Lengua y la Literatura		Materia	4	Anual	128
	Didáctica de las Ciencias Sociales I		Materia	4	Anual	128
	Didáctica de las Ciencias Naturales I		Materia	4	Anual	128
Definición Institucional (128 HC)	1 espacio cuatrimestral			1° C	64	
	1 espacio cuatrimestral			2°. C	64	
Formación General (128 HC)	Filosofía de la Educación		Materia	1er. C.		
	Formación Ética y Ciudadana		Materia	2do. C		
Formac. en la Práctica Profesional (150 HC)	Práctica III: Programación didáctica y gestión de micro-experiencias de enseñanza		Taller de acción-reflexión		Anual	
Formación Específica (560 HC)	Alfabetización Inicial y Avanzada		Materia		Anual	
	Didáctica de las Ciencias Sociales II		Materia	1° C		
	Didáctica de las Ciencias Naturales II		Materia	2° C.		
	Educación Tecnológica y su didáctica		Materia	1° C		
	Didáctica de la Matemática II		Materia	2° C		
	Expresión Artística : Plástica		Seminario Taller	1° C.		

	Expresión Artística: Música	Seminario Taller		2° C	
	Juego y Actividad Lúdica	Seminario Taller	1° C		
Definición Institucional 192 HC	1 espacio cuatrimestral		1° C		
	1 espacio cuatrimestral		2° C		
<b>CUARTO AÑO (735 HC)</b>					
Formación General (128 HC)	Educación Sexual Integral	Taller	1° C		64
	Integración e Inclusión Educativa	Taller	2° C		64
Formación en la Práctica Profesional (255 HC)	Residencia y Sistematización de experiencias			Anual	255
Formación Específica (256 HC)	Diseño, enseñanza y evaluación: Matemática	Taller integrado con la Residencia		Anual	64
	Diseño, enseñanza y evaluación: Lengua y Literatura	Taller integrado con la Residencia		Anual	64
	Diseño, enseñanza y evaluación: Ciencias Naturales	Taller integrado con la Residencia		Anual	64
	Diseño, enseñanza y evaluación: Ciencias Sociales	Taller integrado con la Residencia		Anual	64
Definición Institucional 96 HC				Anual	96

## Profesorado de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos

### PRIMER AÑO

Nº DE ORDEN	ESPACIO CURRICULAR	Anual	1º Cuatr	2º Cuatr	Total de Horas
1	Pedagogía		6		96
2	Didáctica	4			128
3	Alfabetización Académica	3			96
4	Problemática de la Educación Especial	3			96
5	Bases Neurobiológicas	4			128
6	Matemática	2			64
7	Lengua	2			64
8	Ciencias Sociales		4		64
9	Ciencias Naturales			4	64
10	Psicología del Desarrollo I			6	96
11	Sujeto de la Educación Especial	3			96

12	Seminario Práctica	3			96
----	--------------------	---	--	--	----

TOTAL DE HS: 1.088 Hs. Reloj

### SEGUNDO AÑO

Nº DE ORDEN	ESPACIO CURRICULAR	Anual	1º Cuatr.	2º Cuatr.	Total de Horas
1	Historia Argentina y latinoamericana		4		64
2	Historia de la educación política			4	64
3	Tecnología de la comunicación			4	64
4	Currículo de la educación Especial	3			96
5	Psicología del desarrollo II		4		64
6	Matemática y su didáctica	3			96
7	Lengua y su didáctica	3			96
8	Ciencias Sociales y su didáctica		4		64
9	Ciencias Naturales y su didáctica			4	64
10	Lingüística	2			64
11	Comunicación y Lenguaje	4			64
12	Alteraciones del Lenguaje asociado a Discapacidad auditiva			4	64
13	Trastornos asociados a la discapac. auditiva	4			128
14	Práctica	6			192

TOTAL DE HORAS: 1.248 Hs. Reloj

### TERCER AÑO

Nº DE ORDEN	ESPACIO CURRICULAR	ANUAL	1º Cuatr.	2º Cuatr.	Total de Horas
1	Ética Profesional			4	64
2	Tecnología de la comunicación		4		64
3	Abordaje pedagógico I	4			128
4	Neuropsicolinguística	4			128
5	Audiología		3		96
6	Fonoarticulación			3	96
7	Lengua de Señas I	3			96
8	Expresión artística corporal		3		48
9	Expresión artística plástica-música			3	48
10	Práctica	10			320

TOTAL DE HORAS: 1.088 Hs. Reloj

### CUARTO AÑO

Nº DE ORDEN	ESPACIO CURRICULAR	ANUAL	1º Cuatr.	2º Cuatr.	Total de Horas
1	Educación sexual			4	64
2	Sociología de la educación		4		64
3	Abordaje Pedagógico II	4			128

4	Recursos para la enseñanza		4		64
5	Problemática de la evaluación educativa	3			96
6	Educación permanente			4	64
7	Estimulación audio-viso-oral	2			64
8	Lengua de Señas II	3			96
9	Residencia	12			384

TOTAL DE HORAS: 1.024 Hs. Reloj

TOTAL GENERAL: 4.448 Hs. Cátedras

### Estructura Curricular de Tecnicatura Superior en Gastronomía

<b>1º AÑO</b>	Introducción a la Gastronomía	4
	Bromatología	4
	Francés I	2
	Tecnología de la Información y la Comunicación	2
	Higiene y Seguridad Laboral y Alimentaria	4
	Nutrición	3
	Cocina I	4
	Panadería y Pastelería	3
	Prácticas Profesionalizantes	4
<b>TOTAL</b>	<b>30 Hs. Cát</b>	

<b>2º AÑO</b>	Enología	4
	Francés II. Técnico	2
	Inglés I	2
	Turismo Cultural	3
	Cocina II	4
	Conservas y Embutidos	3
	Repostería y Decoración	3
	Alimentación y Bebidas	2
	Coctelería	2
	Prácticas Profesionalizantes	5
	<b>TOTAL</b>	<b>30 Hs. Cát</b>

<b>3º AÑO</b>	Cocina III	4
	Ceremonial y Protocolo	2
	Organización de Eventos y Catering	2
	Marketing	3
	Gestión de Personal (Comunicación – Relaciones Humanas)	3
	Contabilidad	2
	Costos	2
	Inglés II. Técnico	2
	Ética Profesional	2
	Enología II	2
	Prácticas Profesionalizantes	6
	<b>TOTAL</b>	<b>30 Hs. Cát.</b>

Distribución de Campos de Formación		
<b>ESPECÍFICA</b>	Introducción a la Gastronomía	46.66%
	Nutrición	
	Cocina I	
	Panadería y Pastelería	
	Enología I	
	Cocina II	
	Conservas y Embutidos	
	Repostería y Decoración	
	Alimentos y Bebidas	
	Coctelería	
	Cocina III	
	Ceremonial y Protocolo	
	Organización de Eventos y Catering	
	Enología II	
<b>PRÁCTICA</b>	Prácticas Profesionalizantes I, II y III	16.67%
<b>FUNDAMENTO</b>	Bromatología	24.44%
	Turismo Cultural	
	Higiene y Seguridad Laboral y Alimentaria	
	Francés II. Técnico	
	Marketing	
	Contabilidad	
	Costos	
	Inglés II. Técnico	
<b>GENERAL</b>	Francés I	12.22%
	Informática	
	Inglés I	
	Gestión de Personal	
	Ética Profesional	

### Carreras Residuales

#### Estructura Curricular del Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de EGB (cohorte residual)

		Tiempos		Hs. Semana	Hs. Totales	TALLER DE LECTURA DE LA PRÁCTICA DOCENTE
		1°Cuatrim. (15 sem.)	2°Cuatrim. (15 sem.)			
TALLER INICIAL	Problemática Pedagógica			4	120	
	Sistema Educativo			4	60	
	Institución Educativa			4	60	
	Didáctica y Curriculum			3	90	
	Sujeto, Desarrollo y Cultura			6	90	
	Teorías Psicológicas y Socioeducativas del Aprendizaje			6	90	

Lengua y su Didáctica			3	90	
Cs. Sociales y su Didáctica			6	90	
Matemática y su Didáctica			3	90	
Cs. Naturales y su Didáctica			6	90	
<b>Total</b>				<b>870 Hs.</b>	

### SEGUNDO AÑO

Investigación Educativa			3	90	TALLER DE PRÁCTICA DOCENTE INICIAL
Estrategias Didácticas para el Nivel			3	90	
Matemática y su Didáctica			4	120	
Lengua, Literatura y su Didáctica			4	120	
Ciencias Naturales y su Didáctica			6	90	
Tecnología y su Didáctica			6	90	
Ciencias Sociales y su Didáctica			6	90	
Formación Ética y su Didáctica			3	45	
Taller de Expresión Artística: Expresión Corporal/ Teatro Música - Plástica		Expr. Corp. Teatro Música Plástica	Taller Integrador	9	
<b>Total</b>				<b>870 Hs.</b>	

Cs. Naturales y su didáctica; Tecnología y su didáctica: Cs. Sociales y su Didáctica y Taller de Expresión Artística pueden ir en el primero o segundo cuatrimestre, según la opción que tome la institución.

### TERCER AÑO

Formación Etica y su Didáctica			3	45	RESIDENCIA DOCENTE
La Educación Física en la formación del Sujeto de EGB			4	60	
Diseño, Programación y Crítica de la Residencia			12	360	
Prácticas docentes en Matemática, Ciencias Naturales y Tecnología			2	180	
			2		
			2		
Prácticas docentes en Lengua y Ciencias Sociales			2	120	
			2		
<b>Total</b>				<b>765 Hs.</b>	

	TIEMPOS FLEXIBLES	Hs. Totales	
	1° AÑO y/o 2° año y/o 3° año		
Espacios de definición institucional	Temáticas a optar	135	
Opción curricular para el alumno	Temáticas a optar	60	75

**Fonoaudiología** (cohorte residual)**Primer año**

Espacio curricular	Cursado	Hs. Semanales	Hs. Cat. anuales
Taller Inicial		4	
Introducción a la Filosofía	Anual	2	60
Psicología Evolutiva I	Anual	3	90
Estructura y Función del Org. Humano	Anual	3	90
Introducción a la Fonoaud. (T)	Anual	4	120
Introducción a la Fonoaud. (P)	Anual	6	180
Comunicación y Lenguaje	Anual	2	60
Física Acústica I	Anual	2	60
Neurofisiología	Anual	2	60
Alfabetización	Anual	2	60
Pedagogía Terapéutica	Anual	2	60
Taller Integrador		4	
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>	<b>840</b>

**Segundo año**

Espacio curricular	Cursado	Hs. Semanales	Hs. Cat. anuales
Psicología Evolutiva II	1ª cuatr.	2	30
Anatomofisiología de los org. Fonoartic.	1ª cuatr.	4	60
Patología de los org. Fonoartic.	2ª cuatr.	4	60
Técnica Exploración Psicológica	2ª cuatr.	2	30
Salud Pública	Anual	3	90
Audiología y Audiometría I	Anual	3	90
Patología de la Fonación	Anual	4	120
Diagnóstico y Terapéutica de la fonación	Anual	6	180
Física Acústica II	Anual	2	60
Metodología de la Investigac. y Estadíst.	Anual	4	120
Estimulación Temprana Patología Com.	1ª cuatr.	3	45
Taller Integrador		4	
<b>TOTAL</b>		<b>37</b>	<b>885</b>

**TERCER AÑO**

Espacio curricular	Cursado	Hs. Semanales	Hs. Cat. anuales
Introducción a la Psicopatología	Anual	3	90
Anatomofisiología de la Audición	Anual.	3	90
Patología de la Audición	Anual.	2	60
Psicomotricidad y fonoaudiología	2ª cuatr.	3	45
Patología del Lenguaje	Anual	3	90
Diagnóstico y Terapéutica del Lenguaje	Anual	6	180
Audiología y Audiometría II	Anual	8	240
Ética y deontología	Anual	2	60
Fonoaudiología Legal	Anual	2	60

Neurolingüística y Afasiología	Anual	3	90
Taller Integrador		4	
Seminario de Trabajo Final	Anual	2	60
<b>TOTAL</b>		<b>37</b>	<b>1065</b>

**TOTALES GENERALES DE HORAS PLAN DE ESTUDIO MODIFICADO**

CURSO	HORAS CATEDRAS		TOTAL
	TEORICAS	PRACTICAS	
<b>1º AÑO</b>	720	120	840
<b>2º AÑO</b>	765	120	885
<b>3º AÑO</b>	825	240	1065
<b>TOTAL</b>	2.310	480	2.790

**TOTAL GRAL HORAS CATEDRAS:** 2790 HS

**TOTAL GRAL. HORAS RELOJ:** 1.860 HS

**Art. 8:** El período lectivo del Instituto se regirá de acuerdo a lo estipulado en el Calendario Académico aprobado jurisdiccionalmente. Los turnos de examen regulares estarán incluidos en dicho calendario.

Únicamente se podrá disponer la constitución de mesas de examen especiales cuando las autoridades educativas jurisdiccionales lo autoricen.

**Art. 9:** El Instituto buscará flexibilizar y/o adecuar, según situaciones particulares e individuales que impliquen riesgo pedagógico, el cursado de las unidades curriculares de los respectivos planes de estudio, permitiendo y facilitando diversos recorridos en la trayectoria académica de los alumnos por campos de formación, en el marco del Régimen de Correlatividades establecido. Asimismo, el estudiante podrá elegir los Espacios de Definición Institucional (EDI) entre las diversas ofertas que brindan los ISFD desde sus carreras. En este caso, será condición que el EDI tenga igual carga horaria al de la carrera de origen.

**Art. 10:** En el IESFA se considera válida la condición de alumnos regulares o libres (de acuerdo a la unidad curricular que se trate) y de la trayectoria del estudiante.

**Art. 11. Condición de estudiante regular.** Serán *alumnos regulares* de la institución (no de las unidades curriculares) aquellos estudiantes que aprueben un mínimo de dos (2) unidades curriculares por año calendario, conforme lo establece la Ley de Educación Superior N° 24.591

**Art. 12:** Para conservar la condición de alumno regular, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con lo que establece el Art.11
- b) Realizar el trámite de reinscripción anual en los períodos establecidos por la institución, mediante la presentación de la Libreta del Estudiante, previa revisión de su situación académica por parte de la Preceptora.

**Art. 13:** En las unidades curriculares los estudiantes podrán revestir la condición de alumno *regular* o *libre*. Únicamente se permitirá la inscripción con la condición de *alumno libre* en las unidades curriculares del Campo de la Formación General según el siguiente detalle:

<b>Profesorado de Educación Secundaria en Economía</b>	1° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemática Pedagogía</li> <li>• Historia y Geografía</li> </ul>
	2° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teoría Política</li> </ul>
	3° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacio Optativo para el Alumno I y II (EOP)</li> </ul>
	4° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Ética y Ciudadana</li> </ul>
<b>Profesorado de Educación Primaria</b>	1° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expresión Artística: (Lenguaje a Elección)</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expresión Corporal (Teatro)</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicología Educacional</li> </ul>
	2° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia de la Educación y Política Educacional Argentina</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociología de la Educación</li> </ul>
	3° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Filosofía de la Educación</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Ética y Ciudadana</li> </ul>
	4° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Sexual Integral</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración e Inclusión Educativa</li> </ul>		
<b>Profesorado de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos</b>	1° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pedagogía</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alfabetización Académica</li> </ul>
	2° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia Argentina y Latinoamericana</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia de la Educación y Política Educacional.</li> </ul>
3° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ética Profesional</li> </ul>	
4° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociología de la Educación.</li> </ul>	
<b>Tecnicatura Superior en Gastronomía</b>	1° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informática</li> </ul>
	2° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inglés técnico</li> </ul>
	3° año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de Personal</li> <li>• Inglés Técnico II</li> </ul>

**Art. 14. Condición de estudiante libre.** Serán *alumnos libres* aquellos que:

- Escojan dicha condición al momento de registrar su inscripción. Corresponde únicamente a las unidades curriculares que revisten el carácter o la posibilidad de rendirse o inscribirse como *libre*, especificadas en el Art. 13.
- El que pierde la condición de regular por no haber cumplimentado con alguno de los requisitos establecidos para dicha condición. Corresponde a aquel alumno que habiendo cursado la unidad curricular durante todo el período lectivo, perdió la condición de regular.

**Art. 15. Régimen de Correlatividades.**

Observaciones generales:

- Para cursar los espacios correlativos deben tener la correlativa anterior regular o aprobada.
- Para rendir los espacios correlativos deben tener la correlativa anterior aprobada.

El régimen de correlatividades de cursado y de aprobación de las carreras de formación docente y tecnicatura superior del Instituto queda establecido de la siguiente manera:

### Profesorado de Educación Secundaria en Economía

<b>RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES</b>	
<b>UNIDAD CURRICULAR Por año de cursado</b>	<b>UNIDAD CURRICULAR Correlativa anterior aprobada</b>
<b>2do. año</b>	
• Instituciones Escolares	• Sistema Educativo
• Teoría Psicológicas y Socioeducativas del Aprendizaje	• Sujeto, Desarrollo y Cultura
• Sistema de Información Contable II	• Sistema de Información Contable I
• Economía I	• Fundamentos de la Economía
• Análisis Matemático	• Álgebra
<b>3er. Año Se debe tener todo 1º año aprobado</b>	
• Didáctica Especial I y Residencia Docente (ciclo básico del secundario)	• Aprobadas todas las unidades curriculares de 2º año.
• Sistema de Información Contable III	• Sistema de Información Contable II
• Economía II	• Economía I
• Matemática Financiera	• Álgebra
<b>4to.año Se debe tener todo 1º y 2º año aprobado</b>	
• Didáctica Especial II y Residencia Docente (ciclo orientado del secundario)	• Aprobadas todas las unidades curriculares de 1º, 2º y 3º año, incluido Didáctica Especial I y Residencia Docente (ciclo básico del secundario)
• Administración II	• Administración I
• Política Económica	• Fundamentos de la Economía, Economía I, Economía II
• Probabilidades y Estadística	• Álgebra, Análisis Matemático, Matemática Financiera
• Finanzas Públicas	• Teoría Política, Fundamentos de la Economía

#### **Observaciones:**

Para acceder al cursado, en forma regular, de la unidad curricular Didáctica Especial I con Residencia Docente, correspondiente al 3er año del Profesorado de Educación Secundaria en Economía, el alumno deberá tener cursadas y aprobadas todas las asignaturas de 1º y 2º año, de acuerdo a las exigencias académicas establecidas por el RAI en vigencia.

Para acceder al cursado, en forma regular, de la unidad curricular Didáctica Especial II con Residencia Docente, correspondiente al 4to año del Profesorado de Educación Secundaria en Economía, el alumno deberá tener cursadas y aprobadas todas las

asignaturas de 1º, 2º y 3º año, de acuerdo a las exigencias académicas establecidas por el RAI en vigencia.

En ninguno de los casos, se admite cursarla a la materia para obtener su regularidad, ya que se considera contemporáneo el marco teórico de la Didáctica con su desarrollo en la práctica y residencia docente.

### Profesorado de Educación Primaria

<b>RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES</b>	
<b>UNIDAD CURRICULAR Por año de cursado</b>	<b>UNIDAD CURRICULAR Correlativa anterior aprobada</b>
<b>2do. año</b>	
• Historia de la Educación y Política Educacional (2º año)	• Historia Argentina y Latinoamericana (1º cuatrimestre)
• Práctica II (2º año)	• Práctica I (1º año)
	• Didáctica de la Matemática I (1º año)
	• Didáctica de la Lengua y Literatura I (1º año)
	• Didáctica de las Ciencias Sociales I (1º año)
	• Didáctica de las Ciencias Naturales I (1º año)
	• Didáctica de la Matemática I (1º año)
• Didáctica de la Matemática I (2º año)	• Didáctica General (1º año)
	• Matemática (1º año)
• Didáctica de la Lengua y Literatura I (2º año)	• Didáctica General (1º año)
	• Lengua y Literatura (1º año)
• Didáctica de las Ciencias Sociales I (2º año)	• Didáctica General (1º año)
	• Ciencias Sociales (1º año)
• Didáctica de las Ciencias Naturales (2º año)	• Didáctica General (1º año)
	• Ciencias Naturales (1º año)
<b>3er. Año</b>	
• Práctica III (3º año)	• Práctica II
	• Didáctica de la Matemática I (2º año)
	• Didáctica de la Lengua y Literatura I (2º año)
	• Didáctica de las Ciencias Sociales I (2º año)
	• Didáctica de las Ciencias Naturales I (2º año)
	• Didáctica de la Matemática I (2º año)
• Didáctica de la Matemática II (3º año)	• Didáctica de la Matemática I (2º año)
• Didáctica de las Ciencias Sociales II (3º año)	• Didáctica de las Ciencias Sociales I (2º año)
• Didáctica de las Ciencias Naturales II (3º año)	• Didáctica de las Ciencias Naturales I (2º año)
• Educación Tecnológica y su Didáctica (3º año)	• Tecnologías de la Información y la comunicación (2º año)
<b>4to. año</b>	
• Práctica IV (4º año)	• Práctica III (3º año)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Didáctica de la Matemática II (3º año)</li> <li>• Didáctica de las Ciencias Sociales II (3º año)</li> <li>• Didáctica de las Ciencias Naturales II (3º año)</li> </ul>
• Diseño, Enseñanza y Evaluación: Matemática (4º año)	• Didáctica de la Matemática II (3º año)
• Diseño, Enseñanza y Evaluación: Lengua (4º año)	• Didáctica de la Lengua y Literatura II (3º año)
• Diseño, Enseñanza y Evaluación: Ciencias Sociales (4º año)	• Didáctica de las Ciencias Sociales II (3º año)
• Diseño, Enseñanza y Evaluación: Ciencias Naturales (4º año)	• Didáctica de las Ciencias Naturales II (3º año)

### **Profesorado de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos**

<b>REGIMEN DE CORRELATIVIDADES</b>				
<b>AÑO</b>	<b>Nº</b>	<b>Unidades Curriculares</b>	<b>Carga horaria semanal</b>	<b>Correlativas</b>
<b>1º</b>	01	Pedagogía	1º Cuat. - 6	-
	02	Didáctica General	Anual - 4	-
	03	Alfabetización Académica	Anual - 3	-
	04	Problemática de la Educación Especial	Anual - 3	-
	05	Bases biológicas y psiconeurobiológicas del Desarrollo	Anual - 4	-
	06	Matemática	Anual - 2	-
	07	Lengua	Anual - 2	-
	08	Ciencias Sociales	Anual - 2	-
	09	Ciencias Naturales	Anual - 2	-
	10	Sujeto de la Educación Especial	Anual - 3	-
	11	Psicología del Desarrollo I	2º Cuat. - 6	-
	12	Práctica I: La Instituc. Educ. Aproximac. desde la Investigac. Educ. Con trabajo de campo	Anual - 3	-
<b>2º</b>	13	Historia Argentina y Latinoamericana	1º Cuat. - 4	-
	14	Historia de la Educ. y Política Educacional Arg.	2º Cuat. - 4	13
	15	Psicología Educacional	1º Cuat. - 4	-
	16	Matemática y su didáctica	Anual - 3	02-06
	17	Lengua y su didáctica	Anual - 3	02-07
	18	Ciencias Naturales y su didáctica	1º Cuat. - 4	02-09
	19	Ciencias Sociales y su didáctica	2º Cuat. - 4	02-08
	20	Lingüística Gral. y Gramática Española	Anual - 4	07
	21	Anatomía, Fisiología y Patología de los órganos fonoarticulatorios	1º Cuat. - 6	05
	22	Estructura y Currículum de la Educ. Esp.	Anual - 3	04-10
	23	Persp. Psicológicas del Sujeto Sordo e Hipoac.	1º Cuat. - 4	10-11
	24	Lenguas de señas I	Anual - 3	-

	25	Psicología del Desarrollo II	2° Cuat. - 4	11
	26	Práctica II: Escuela, Sujetos y Contexto. Aproximac. desde la Investig. Educ. Con trabajo de campo	Anual - 6	02, 06, 07, 08, 09, 11 y 12
3º	27	Ética Profesional	2° Cuat. - 4	--
	28	Tecnología de la Comunicación y la Información	1° Cuat. - 4	-
	29	Abordaje pedag. del Sujeto Sordo e Hipoacúsico I	Anual - 4	15-17-20-26
	30	Neuropsicolingüística	Anual - 4	20
	31	Lengua de señas II	Anual - 3	20-24
	32	Audiología	Anual - 3	-
	33	Fonoarticulación	2° Cuat. - 4	21
	34	Comunicación y Lenguaje del Sordo e Hipoacúsico	1° Cuat. - 4	-
	35	Expresión Artística: Expresión Corporal	1° Cuat. - 4	-
	36	Expresión Artística: Música y Musicoterapia	2° Cuat. - 4	-
	37	Práctica III: Diseños didácticos e intervención en exp. de enseñanza. Con trabajo de campo	Anual - 10	16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26
4º	38	Educación Sexual	2° Cuat. - 4	-
	39	Sociología de la Educación	1° Cuat. - 4	-
	40	Abordaje pedag. del Sujeto Sordo e Hipoacúsico II	Anual - 4	29
	41	Lengua de señas III	Anual - 2	31
	42	Problemática de la evaluación educativa	Anual - 3	-
	43	Alfabetización de jóvenes y adultos sordos	Anual - 8	
	44	Recursos para la enseñanza	Anual - 3	-
	45	Residencia	Anual - 12	1°, 2° y 3° año completos

### Observaciones:

Quedan pendientes de agregar las unidades curriculares promocionales correspondientes al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos, en acuerdo con otros ISFD de la provincia de Tucumán que poseen la misma oferta educativa.

## Tecnicatura Superior en Gastronomía

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES	
UNIDAD CURRICULAR Por año de cursado	UNIDAD CURRICULAR Correlativa anterior aprobada
<b>2do. año</b>	
• Francés II	• Francés I
• Cocina II	• Cocina I – Panadería y Pastelería
• Conservas y Embutidos	• Cocina I – Higiene y Seg. Alimentaria
• Repostería y Decoración	• Panadería y Pastelería – Cocina I
• Alimentación y Bebidas	• Nutrición
• Prácticas Profesionalizantes II	• Prácticas Profesionalizantes I

3er. Año Aprobado todo 1er. Año	
• Cocina III	• Cocina II – Repostería y Decoración
• Ingles técnico II	• Ingles técnico I
• Enología II	• Enología I
• Prácticas Profesionalizantes III	• Prácticas Profesionalizantes II

**Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de EGB en Educación Primaria** (cohorte residual)

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES	
UNIDAD CURRICULAR Por año de cursado	UNIDAD CURRICULAR Correlativa anterior aprobada
<b>1° año</b>	
• Instituciones Educativas (1° año, 2do cuatrimestre)	• Sistema Educativo (1° año, 1er cuatrimestre)
• Teorías Psicológica y Socioeducativas del Aprendizaje (1° año, 2do cuatrimestre)	• Sujeto, Desarrollo y Cultura (1° año, 1er cuatrimestre)
<b>2° año</b>	
• Investigación Educativa (2° año)	• Problemática Pedagógica (1° año)
• Lengua, Literatura y su Didáctica (2° año)	• Lengua, Literatura y su Didáctica (1° año)
• Matemática y su Didáctica (2° año)	• Matemática y su Didáctica (1° año)
• Ciencias Naturales y su Didáctica (2° año)	• Ciencias Naturales y su Didáctica (1° año)
• Ciencias Sociales y su Didáctica (2° año)	• Ciencias Sociales y su Didáctica (1° año)
• Estrategias Didácticas (2° año)	• Teorías Psicológica y Socioeducativas del Aprendizaje (1° año, 2do cuatrimestre)
	• Didáctica y Currículum (1° año)
<b>3° año</b>	
• Formación Ética (3° año)	• Formación Ética y su Didáctica (2° año)
• Diseño, Programación y Crítica de la Residencia (3° año)	• Todas las unidades curriculares de 1° y 2° año)
• Prácticas Docentes en Matemática, Ciencias Naturales y su Tecnología (3° año)	• Matemática y su Didáctica (2° año)
	• Ciencias Naturales y su Didáctica (2° año)
	• Tecnología y su Didáctica (2° año)
• Prácticas Docentes en Lengua y Ciencias Sociales (3° año)	• Lengua, Literatura y su Didáctica (2° año)
	• Ciencias Sociales y su Didáctica (2° año)

## CAPÍTULO V: DEL RÉGIMEN DE EVALUACION

Refiere a las condiciones de evaluación, acreditación de las unidades curriculares y su régimen de calificación.

La promoción se realizará por cada unidad curricular que conformen los diseños o planes de estudios de las carreras.

### **Art. 16. Requisitos para ser alumno regular.**

La *condición de alumno regular*, se obtendrá cumpliendo con las siguientes exigencias:

- a) *Asistencia mínima a clases del 75%*. Si el estudiante acreditase el 60% de asistencia, debidamente justificada por autoridad médica competente, tendrá la opción de regularizar su situación cumpliendo un requisito académico complementario establecido por el docente a cargo de la unidad curricular. La evaluación del trabajo complementario tendrá una sola instancia de recuperación.
- b) *Aprobación del 75% de Trabajos Prácticos* establecidos en cada unidad curricular, con derecho a una sola instancia recuperación integradora.
- c) *Aprobación de dos (2) instancias Evaluaciones Parciales*, de diferentes modalidades (escrito u oral), establecidas en cada unidad curricular, con derecho a una sola instancia de recuperación de ambos parciales, sin establecer otra instancia evaluativa posterior. Se administrará la instancia de recuperación de cada parcial en un plazo de 2 (dos) semanas subsiguientes.

En el caso de las unidades curriculares del *campo de la Formación de la Práctica Profesional*, se deberá:

- Acreditar un mínimo de 85% de asistencia, no admitiéndose otra forma de cursada que no fuera la Presencial. Se prevé una sola instancia de recuperación de asistencia.
- Cumplimentar los incisos b) y c) del Art. 16, sin perjuicio de lo específicamente establecido en el Reglamento de Prácticas y Residencia que forma parte de la normativa jurisdiccional.

**Art. 17. Recuperación de asistencia.** El alumno inscrito en *condición de regular* en unidades curriculares con *examen final*, que no alcanzare el porcentaje de asistencia establecido en esta reglamentación, pero que logró hasta un mínimo del 60% por razones debidamente justificadas, tendrá la posibilidad de una sola instancia de recuperar asistencia, cumplimentando con la aprobación de un *Trabajo Práctico Complementario* según lo estipule el docente a cargo de la unidad curricular (monografía, trabajo de investigación, etc.)

Para estudiantes en ocupaciones laborales, el porcentaje de asistencia será del 65% para alcanzar la regularidad o promoción de la unidad curricular.

La ocupación laboral deberá acreditarse, lo antes posible, mediante un *Certificado* a los efectos del cómputo de asistencia, no pudiendo reivindicar la condición de trabajador en forma retroactiva y considerándose únicamente las condiciones en que hubiera superposición horaria.

Los alumnos que no alcancen la *condición de regularidad*, podrán.

- Recursar la unidad curricular, o
- Rendir los exámenes correspondientes en condición de alumno libre.

**Art. 18:** Para las unidades curriculares del *Campo de la Práctica* no será aplicable el Art. 17, por lo cual para conservar la *condición de alumno regular*, se deberá acreditar un mínimo de 75% de asistencia a clase.

**Art. 19. Pérdida de la condición de regular.** Los alumnos que:

- a) No alcanzaron el mínimo de 60% de asistencia;
- b) No alcanzaron el porcentaje de trabajos prácticos y de parciales establecidos en el Art. 16.
- c) No alcanzaron el porcentaje de asistencia establecido en el Art. 18.

Perderán su condición de alumno regular y deberán recursar la unidad curricular; excepción hecha para aquellas unidades curriculares establecidos como libres (Art. 13) en el presente reglamento.

**Art. 20. Validez de la cursada.** La condición de Alumno Regular se mantendrá por un período de dos años académicos; desde el momento que se regularice la unidad curricular. Durante el mismo período de tiempo la institución deberá asegurar las fechas de exámenes establecidas por Calendario Académico vigente.

**Art. 21. Derechos de los alumnos regulares.** Los alumnos regulares de la institución tendrán derecho a participar e involucrarse en instancias democráticas del Instituto, tales como Concejo de Estudiantes, Comité de Ética y Disciplina, Ayudantías Estudiantiles, Programas de Becas Estudiantiles, Tutorías Académicas, Pasantías, entre otros.

### **De la gestión democrática del Instituto de Enseñanza Superior Famallá**

Para dar cumplimiento a una de las estrategias incluidas en la línea de trabajo V "Fortalecimiento de las trayectorias y participación de los estudiantes", Plan Nacional de Formación Docente 2012-2015 (Res C.F.E N° 167/12), se requiere desarrollar proyectos de construcción colectiva con estudiantes y otros actores institucionales en temáticas que promuevan la construcción del sentido ético, político y transformador del docente, la pertenencia institucional y su autonomía. Para ello se proponen los siguientes institutos referidos a favorecer la inclusión institucional.

#### **Concejo de Estudiantes**

Será un espacio democrático y participativo que incidirá en la elaboración de proyecto y propuestas que beneficien al alumno y su cursado, como así también a la Institución en general. Es el/la Director/a, el Consejo Directivo conjuntamente el/la CIPE quienes habilitan las condiciones de participación efectiva de los estudiantes en los órganos colegiados del Instituto.

Los alumnos que integren el Concejo de Estudiantes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- Ser alumnos de los tres últimos años de la carrera.

- Tener el 50% de las materias aprobadas de los años cursados.
- No registrar sanciones disciplinarias.
- Tener por conocida y aceptada la normativa vigente de la Institución.
- Ser elegido democráticamente por sus pares, respetando los requisitos antes mencionados.
- Los integrantes del Concejo de Estudiantes serán renovados cada dos (2) años.
- Por curso de cada carrera, los integrantes del Concejo de Estudiantes serán nombrados 1er Vocal y 2do Vocal.
- Funciones del Concejo de Estudiantes:
  - o Diseñar una Propuesta Anual de Trabajo, que será puesta a consideración del Concejo Directivo de la Institución para su aprobación y posterior publicación.
  - o Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de acciones institucionales tendientes a articular con Centros de Estudiantes de otros ISFD locales y/o del país, que ya se encuentran conformados y en funcionamiento.
  - o Planificar y ejecutar acciones socio-comunitarias locales en beneficio del estamento estudiantil.
  - o Participar en cursos introductorios, charlas u otras instancias destinadas a ingresantes para favorecer su inclusión en la vida institucional.
  - o Establecer procesos de comunicación con los diversos actores institucionales, priorizando a los estudiantes y sus organizaciones con propuestas razonadas y viables, resultado del consenso.
  - o Participar del Concejo Directivo de la Institución con voz pero sin voto.

**Ayudantías Estudiantiles** (Resolución N° 2597/5 S. E. del 21-11-06)

Las Ayudantías serán apoyatura ad-honorem que redundarán en beneficio de los alumnos a través de acreditaciones, según sea el trabajo realizado de manera anual o cuatrimestral. No tendrá la misión de evaluar, solo orientar y acompañar procesos de aprendizaje de sus pares.

Requisitos para acceder a las ayudantías estudiantiles:

- Cursar los dos últimos años de la carrera.
- Tener el 80% de materias aprobadas de los años cursados.
- Conocer y aceptar la normativa de la Institución.
- Ser seleccionado por orden de mérito por parte del Concejo Directivo de la Institución. Al momento de dicha selección, el alumno no deberá registrar sanciones disciplinarias.

El Coordinador/a de carrera, en acuerdo con el Concejo Directivo, tendrá a su cargo la elección de las unidades curriculares que requieran Ayudantías Estudiantiles. En conformidad del Profesor de la materia y el Coordinador/a de la carrera, el Ayudante Estudiantil gestionará una Propuesta Anual de Trabajo, con acreditaciones a su favor

que den cuenta del acompañamiento realizado de manera anual o cuatrimestral a través de Informes de Avances elevados al Coordinador/a de la carrera. Las Ayudantías Estudiantiles serán considerados trayectos válidos para el monto total de horas de Prácticas con Residencia Docente.

### **Tutorías Académicas**

La acción tutorial es una de las estrategias más potentes para el acompañamiento a las trayectorias formativas. Entendemos que la mejor figura para cumplir el rol de Tutor es otro estudiante avanzado de la carrera (que incluso puede ser un alumno egresado) que representa al Tutorado una “cara amigable”, un “igual” que ha pasado recientemente por similares circunstancias y que, por lo tanto, está en condiciones de ayudarlo a reducir la ansiedad y a insertarse en el nuevo contexto, brindando orientaciones sobre aspectos institucionales y administrativos. En aspectos meramente académicos el tutor puede ir incorporando acciones como trabajo en pequeños grupos y/ o individual con orientaciones para estudiar, lectura de bibliografía especializada, sesiones individuales o grupales de consultas, entre otros.

Es importante asistir a los estudiantes cursantes de aquellas materias que tradicionalmente tienen un alto índice de desaprobación o deserción en la Institución. Estas tutorías se centrarán tanto en el tratamiento de contenidos como en la lectura de la bibliografía, en la elaboración tutorada de trabajos prácticos, informes y proyectos. Son importantes los Talleres de Técnicas de Estudio para aquellos casos focalizados que lo requieran, para desarrollar la lectura veloz y su comprensión, la lectura comprensiva, técnicas de subrayado, resúmenes, cuadros sinópticos, palabras claves, esquemas y mapas conceptuales.

Destacamos que el rol del tutor-alumno debe ser, fundamentalmente, el de promover el aprendizaje colaborativo y la autonomía de los tutorados.

Requisitos para acceder a las Tutorías Académicas:

- Cursar los dos últimos años de la carrera.
- Tener el 80% de materias aprobadas de los años cursados.
- Conocer y aceptar la normativa de la Institución.
- Haber asistido a los Talleres Anuales de Capacitación para la Formación de Tutores.
- Ser seleccionado por orden de mérito por parte del Tutor Académico Institucional con acuerdo del Concejo Directivo de la Institución. **Al** momento de dicha selección, el alumno no deberá registrar sanciones disciplinarias.

Las Tutorías Académicas redundarán en beneficio de los alumnos residentes de los dos últimos años de la formación docente, a través de acreditaciones que den cuenta del acompañamiento realizado de manera anual o cuatrimestral a través de Informes de Avances elevados al Tutor Institucional, las que serán consideradas válidas para el monto total de horas de Prácticas con Residencia Docente.

**Art. 22:** Cada Unidad Curricular desarrollará sus actividades dentro del cuatrimestre correspondiente, tratándose de unidades cuatrimestrales, y dentro del año para los casos de unidades anuales. Todas las actividades curriculares, incluidas las

Evaluaciones Parciales, deberán ser realizadas dentro del período de desarrollo de cada Unidad Curricular, previsto por Calendario Académico vigente.

**Art. 23. Modalidades de enseñanza.** Las modalidades de enseñanza de las unidades curriculares podrán ser: de cursado presencial y semipresencial, pudiendo utilizarse plataformas de aulas virtuales para esta segunda modalidad (sólo un 20% de las unidades curriculares podrá adoptar esta última modalidad mediante la presentación por parte del profesor de un Proyecto que garantice su adecuado desarrollo, previa aprobación por parte del Concejo Directivo).

La modalidad de enseñanza semipresencial se aplicará a las unidades curriculares relacionadas con las TICs y a espacios de formación general que involucren actividades socio-comunitarias, que evalúe pertinentes el Concejo Directivo del Instituto.

**Art.24:** Para las unidades curriculares del Campo de la Práctica Profesional no será aplicable el Art. 23, lo que significa que este grupo de materias solamente podrán ser presenciales.

**Art. 25. Modalidad de cursada. Promoción Directa sin Examen Final.** La evaluación de las unidades curriculares de cursado presencial con fines de promoción podrá realizarse mediante Examen Final o mediante Promoción Directa sin Examen Final. Sólo un 20% de las unidades curriculares podrán adoptar esta última modalidad.

Los espacios curriculares que adoptan la modalidad de Promoción Directa sin Examen Final serán:

- **Profesorado de Educación Secundaria en Economía:**

- 1° año: Sistema educativo.  
Problemática Pedagógica  
Sistema Educativo.  
Historia y Geografía.
- 2° año: Teorías Políticas.  
Análisis Matemático.  
Derecho Civil.
- 3° año: Administración I  
Matemática Financiera  
Optativa I y II.
- 4° año: Administración II.  
Política Económica.  
EDI.  
Formación Ética.

- **Profesorado de Educación Primaria**

- 1° año: Pedagogía.  
Expresión Artística: (Lenguaje a Elección)  
Expresión Corporal” o “Teatro”
- 2° año: EDI: Integración Artística para Actos Escolares  
EDI: Educación Primaria y Salud Comunitaria.
- 3° año: Filosofía de la Educación.

Formación Ética y ciudadana.

**4° año:** Educación sexual e integral.  
Integración e inclusión educativa.

- **Tecnicatura Superior en Gastronomía**

**1° año:** Informática.  
Higiene y seguridad alimentaria.  
Francés I.

**2° año:** Francés II.  
Ingles I.  
Conservas y Embutidos.

**3° año:** Marketing  
Contabilidad  
Inglés técnico II

- **Fonoaudiología** (cohorte residual)

**1° año:** Física Acústica I.  
Introducción a la Filosofía.

**2° año:** Física Acústica II.  
Estimulación Temprana y Patologías de la Comunicación.

**3° año:** Ética y Deontología.  
Introducción a la Psicopatología  
Fonoaudiología Legal.  
Psicomotricidad y Fonoaudiología.

### **Del Examen Final**

- a) En las fechas de exámenes finales establecidos por Calendario Académico vigente (Art.20), los alumnos no podrán presentarse a más de tres (3) instancias de exámenes finales. Si en la tercera ocasión desaprobaren nuevamente, perderán la regularidad, debiendo recurrar la unidad curricular.
- b) Los alumnos que estuvieren ausentes en un examen final serán equiparados a los alumnos aplazados, a los efectos del cómputo de los exámenes desaprobados, luego de los cuales se requiere el recursado del espacio curricular, no computándose a los efectos de la confección del Certificado Analítico de Estudios.
- c) Los alumnos tendrán derecho a recusar e inhibir a los miembros de la Mesa Examinadora mediante el siguiente procedimiento:
  - Hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de examen, cualquiera de los miembros de la Mesa Examinadora podrá ser recusado con causa, por escrito a la Dirección del Instituto, debiendo en esa instancia ofrecer el recusante toda prueba pertinente. Recibida la misma, se dará vista inmediata al docente recusado, quién deberá contestarla en el término de 24 hs. Vencido este último plazo, el/la directora reunido con el Consejo Directivo deberán resolver dentro de las 48 hs.

En caso de prosperar la recusación y constituirse un nuevo Tribunal, el examen se desarrollará de acuerdo a lo previsto en este Régimen.

Serán causales Legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo de afinidad entre docente y alumno.
- 2) Tener el docente pleito pendiente con el recusante.
- 3) Ser el docente acreedor, deudor o fiador del alumno.
- 4) Ser o haber sido el docente autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste, con anterioridad al examen.
- 5) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta que se exteriorice por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensas inferidas recíprocamente después que hubiere comenzado el examen.
- 6) Cualquier otra causal fundada en graves motivos de decoro y delicadeza.
- 7) En ningún caso será causal de recusación el haber sido aplazado por el docente recusado.

En caso de que el recusado fuere la autoridad del Instituto Formador, entenderá en la recusación el Comité de Ética y/o Concejo Directivo, debiendo observar el trámite y plazos establecidos.

**Art. 26:** Los exámenes finales de los Alumnos podrán tener carácter de públicos y sus resultados en notas serán registradas en el Libro de Actas correspondiente.

**Art. 27: Integración del Tribunal Examinador.** Los exámenes finales de los Alumnos Regulares serán efectuados conforme a:

- a) Un tribunal conformado por tres docentes: el profesor a cargo de la unidad curricular (sea titular, interino o reemplazante), quien oficiará de Presidente de Mesa, y dos (2) profesores de asignaturas afines, que oficiarán de Vocales Integrantes de la Mesa Examinadora.
- b) En caso de que el profesor de la cátedra esté ausente justificadamente durante el turno, el/la Director/a podrá designar quien lo sustituya en calidad Presidente de Mesa, o constituirse él mismo como tal, en última instancia. En casos extraordinarios es facultad del Director/a prorrogar el examen final a una fecha próxima a determinar, siempre que se observe el sistema de materias correlativas vigente.
- c) Para la calificación se aplicará la escala vigente establecida en Art. 30.
- d) El dictamen del Tribunal Examinador respecto de la evaluación será inapelable. Ante situaciones particulares documentadas, el Concejo Directivo podrá aconsejar la intervención, en cada caso, en la forma que considere oportuno.
- e) El Acta de Examen será completada por cualquiera de los 3 (tres) miembros de la Mesa.
- f) El Presidente verificará la exactitud de lo consignado y los tres miembros serán igualmente responsables de su contenido refrendado con las firmas de cada uno.
- g) Ningún miembro de la Mesa podrá retirarse antes de que Secretaría controle el contenido del Acta.

- h) Los exámenes que no se ajusten a las formalidades establecidas serán anulados sin perjuicio de otras medidas que a juicio del Directivo, reclame el caso.
- i) Los/as alumnos/as deberán presentarse ante la Mesa Examinadora decorosamente vestidos y aseados. Se prohíbe ingresar con niños o bebés a la instancia de examen.
- j) Los alumnos se inscribirán con 72 horas de anticipación en las asignaturas que deseen rendir, dentro de las fechas que establecerá la Bedelía y que serán difundidas por los medios habituales para la información interna.
- k) La condición para rendir una asignatura radicará en la vigencia de la inscripción en la misma y el ajuste a lo estipulado por el Régimen de Correlatividades de cada carrera.
- l) El alumno que no hubiere aprobado en un turno podrá presentarse nuevamente en el inmediato posterior.
- m) No se podrá tomar examen final de más de una asignatura del mismo curso por día a un mismo alumno.
- n) Todo alumno tendrá derecho a cancelar su inscripción en el examen elegido hasta 48 horas hábiles anteriores a la fecha establecida.
- o) Los alumnos ausentes sin justificación alguna, inscriptos con 72 horas hábiles de anticipación, estando registrados en las Actas Volantes de Exámenes, perderán un (1) turno de exámenes finales.
- p) En caso de ausencia por enfermedad del alumno, por fallecimiento de familiar cercano, o situación de fuerza mayor, debidamente justificadas, en un plazo de 72 horas hábiles, el alumno conservará las tres (3) posibilidades de exámenes finales. La acreditación de justificación de ausencia al examen final se considerará con criterios de sensatez, prudencia y justicia, debiendo en todos los casos tener un soporte instrumental.
- q) Habiéndose constituido la mesa examinadora, en el horario establecido, y no se hubiere presentado ningún alumno, se tendrá una tolerancia de quince (15) minutos, al cabo de los cuales, de persistir la situación, se le pondrá ausente a los alumnos inscriptos en Acta Volante de Examen y Libro de Actas correspondiente.

Dada la especificidad de sus contenidos y habilidades, algunas Unidades Curriculares podrán ser evaluadas con examen escrito y oral.

La evaluación final de las Unidades Curriculares se hará conforme a lo establecido en las planificaciones.

**Art. 28. Categorización de alumnos libres.** Se establecen dos categorías de alumnos libres, a saber:

1. El que se inscribe como tal en las unidades curriculares que así lo permitan (Art.13).
2. El alumno que siendo regular pierde esta condición y asume la categoría de alumno libre.

Los alumnos que se encuadran en ambos ítems, deberán:

- a. Iniciar un Expediente Administrativo sesenta (60) días antes del inicio del turno de examen en el cual desea presentarse a rendir. En él solicitará tema y fecha de presentación. El docente a cargo de la unidad curricular asignará tema y

fecha de presentación y defensa del trabajo elaborado (cuyo carácter define si es escrito, oral, de investigación, monografía, etc.) dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido notificado del Expediente. El resultado deberá ser asentado en la documentación institucional habilitada para tal fin, considerándose nota del 1 al 3 desaprobado y nota de 4 al 10 aprobado. El profesor responsable de la unidad curricular definirá el formato pedagógico de carácter evaluativo y deberá informar a la institución acerca del cumplimiento de este requisito previo, hasta 72 horas hábiles, antes del examen final. Cada instancia evaluativa es eliminatoria.

- b. La aprobación de esta instancia será válida solo y exclusivamente para el turno de examen que el alumno optó. En caso de desaprobado ese turno de examen, o no presentarse, deberá cumplimentar nuevamente, los pasos establecidos en el Art. 28, 2.a
- c. Una vez cumplimentada las instancias administrativas y requerimientos de la cátedra, el alumno estará habilitado para rendir el examen ante el tribunal examinador en el turno solicitado según lo organiza la institución.

**Art. 29. De la promoción directa.** La promoción directa sin examen final se obtendrá cumpliendo con las siguientes exigencias:

- a) Asistencia mínima a clases del 85%, sin derecho a recuperación para alcanzar dicho porcentaje;
- b) Aprobación del 100% de las exigencias de Trabajos Prácticos establecidos por la autoridad de la unidad curricular, con derecho a una sola instancia de recuperación por Trabajo Práctico.
- c) Aprobación del 100% de los exámenes parciales con calificación mínima de 6 (seis), con derecho a una sola instancia de recuperación por cada examen parcial.

Si el alumno no alcanza el punto a) quedará comprendido en la categoría de alumno Regular si cumple con los puntos b) y c).

El alumno que estuviera ausente en una instancia evaluatoria por razones graves de causa mayor, debidamente justificadas (fallecimiento de un familiar directo o accidentes), podrá acceder al examen recuperatorio conservando los alcances de la primera instancia de recuperación. La acreditación de justificación de inasistencia será considerada en base a los criterios de justicia, equilibrio y razonabilidad, debiendo en todos los casos mencionados tener siempre un soporte instrumental (nota acompañada de certificado correspondiente), el que se presentará en un plazo no mayor a las 72 horas hábiles posteriores.

**Carácter regular de unidad curricular promocional directa.** El estudiante inscripto en una unidad curricular promocional, tendrá derecho a ser promovido en forma directa cuando haya cursado y aprobado una unidad curricular correlativa anterior, exigida para dicho régimen. Durante el cursado de unidades curriculares, el alumno no podrá invocar la extensión del carácter condicional para unidades curriculares promocionales. En caso de haber dos (2) llamados de Exámenes Especiales previstos por Calendario Académico vigente, el Acta de Promoción se confeccionará en el primer turno de examen. La pérdida de la promoción en una unidad curricular solo implica su regularización, pudiéndose rendir en el primer turno siguiente con las exigencias de examen final.

**Art. 30. Escala de Calificaciones.** La escala de calificaciones para los exámenes finales será numérica, de uno (1) a diez (10) significando:

- Uno, dos y tres (1, 2 y 3) Desaprobado
- De cuatro a diez (4 a 10) Aprobado.

Se determina como calificación mínima para la aprobación de una unidad curricular la nota cuatro (4).

**Art. 31:** Los exámenes parciales de las unidades curriculares con examen final se calificarán según escala numérica, de 1 a 10 (uno a diez); siendo 4 (cuatro) la nota mínima.

**Art. 32:** Las autoridades de la Institución podrán disponer de la constitución de Mesas Especiales en no más de dos oportunidades durante el año lectivo, previa autorización de la Dirección de Nivel Superior.

**Art. 33:** En fecha que el calendario jurisdiccional lo habilite, podrá solicitar la constitución de **Mesas Extraordinarias de Exámenes** aquel alumno que adeude hasta dos (2) asignaturas para graduarse, o para acceder a la instancia de Práctica Profesional, en fecha que el Calendario Académico jurisdiccional en vigencia lo habilite.

La solicitud para la conformación de estas Mesas Extraordinarias se hará por nota personal con un plazo previo de 15 (quince) días.

## **CAPITULO VI: DE LA EQUIVALENCIA**

**Art. 34:** Equivalencia de unidad curricular es el acto académico por el cual el Instituto Superior, a través del órgano institucional correspondiente, considera aprobada una materia por otra u otras, que con igual o similar denominación o contenido fue aprobado en carreras dictadas en otros Institutos Superiores estatales o privados, y Universidades nacionales o Privadas del país oficialmente reconocidas.

**Art. 35:** Para el otorgamiento de la equivalencia en una unidad curricular la fecha de aprobación de la misma no debe superar los cinco (5) años del calendario académico.

**Art. 36:** El interesado en obtener equivalencia de una unidad curricular deberá registrar su inscripción en la carrera elegida como alumno del IESFA, de acuerdo con las exigencias del presente Régimen.

**Art. 37:** Los alumnos que soliciten equivalencia deberán acompañar la siguiente documentación debidamente legalizada por autoridad competente, para dar trámite a su solicitud:

- a) Plan de Estudio de la carrera de origen.
- b) Certificación de las unidades curriculares aprobadas, con especificación de calificaciones obtenidas, fechas de examen, número de Acta y Folio de Libro respectivo.
- c) Programas analíticos de las unidades curriculares aprobadas en su carrera de origen.

- d) Certificación donde conste si ha sido o no pasible de sanciones disciplinarias en la Institución de origen, indicando en caso afirmativo las causales de las mismas.

**Art. 38:** La solicitud conjuntamente con toda la documentación requerida, deberá ser presentada a la Secretaría del IESFA, por año de cursado, debiéndose formar un expediente administrativo institucional, de acuerdo a los plazos establecidos por Calendario Académico vigente.

**Art. 39: Procedimiento del otorgamiento de la equivalencia.** Las actuaciones se remitirán al Profesor Responsable de la UC quien deberá dar por escrito su Dictamen, debidamente fundamentado.

Las actuaciones se remitirán al profesor responsable de la asignatura, quien deberá dar por escrito su dictamen, debidamente fundamentado: El o los dictámenes serán elevados al Consejo Directivo para su resolución definitiva. El plazo máximo para decidir sobre el otorgamiento o denegatoria de la/s equivalencias solicitadas, no podrá exceder un (1) mes computable a partir de la iniciación del trámite. La decisión se basará en los siguientes criterios:

- Conformidad: Similitud de contenidos, objetivos y bibliografía.
- Congruencia: Similitud de carga horaria, régimen de cursado de la unidad curricular.
- Coherencia: Similitud en el enfoque teórico en relación al plan de estudio y marcos teóricos relativos al sujeto del Nivel al cual va dirigida la formación.

**En ningún caso se otorgará equivalencia entre unidades curriculares cuando haya diferencias entre ellas concerniente al sujeto para el cual forma la carrera.**

**Tampoco se otorgará equivalencia entre las unidades curriculares de la práctica profesional cuando difiera el Nivel para el cual forma.**

**Art. 40:** La equivalencia puede ser otorgada en forma total, o denegada. En todos los casos, el dictamen deberá ser debidamente fundamentado.

**Art. 41:** Mientras no se resuelva definitivamente el trámite sobre las equivalencias solicitadas, el alumno no podrá rendir unidades curriculares que requieran como correlativas las que se encuentren en trámite.

## **CAPITULO VII: DE LOS PASES DE LOS ALUMNOS**

**Art 42:** Los alumnos regulares provenientes de diferentes Institutos Superiores del país podrán solicitar Pase de una Institución a otra en la carrera idéntica cursada en la Institución de origen.

**Art. 43:** El término Pase se utiliza cuando las autoridades institucionales autorizan a un alumno a continuar su trayecto formativo en otra Institución.

**Art. 44:** Los pedidos de Pase de Alumnos regulares, se harán efectivos durante los meses de febrero y marzo de cada período lectivo.

Los alumnos que soliciten pase deberán presentar la siguiente documentación debidamente legalizada por autoridad competente, para dar trámite a su solicitud:

- Resolución Ministerial del Plan de Estudios de la carrera de origen.
- Certificado de las unidades curriculares aprobadas con especificación de calificación, fecha de examen, número de Acta/ Folio del libro respectivo;
- Copia del Libro Matriz.
- Certificado donde conste si ha sido, o no, pasible de sanciones disciplinarias en la Institución formadora de origen, indicando en caso afirmativo las causales de las mismas.

En caso de ser un alumno con pase previo no podrá reiterar solicitud de PASE hasta tanto no acredite la documentación legalmente certificada por la oficina de Títulos y Certificaciones de la Jurisdicción.

**Art. 45:** Los alumnos provenientes con pase de otras instituciones - con las características previstas en la presente Reglamentación-, podrán solicitar equivalencias en las asignaturas aprobadas, según lo normado en el Capítulo V "De la Equivalencia".

## **CAPITULO VIII: DE LA PRÁCTICA Y RESIDENCIAS**

**Art. 46:** De acuerdo a lo expresado en la Res. CFE N° 72/08 Anexo I, la Práctica y Residencias serán reguladas en un Reglamento anexo al Reglamento Orgánico Marco (ROM).

## **CAPITULO IX: DE LA DISCIPLINA**

**Art. 47:** El IESFA conformará un Comité de Ética y Disciplina que entenderá casos de incumplimiento de normas institucionales y de convivencia como otorgamiento de premios y menciones a los alumnos destacados por su compromiso académico y personal en la Institución. Las funciones y responsabilidades de este Comité serán debidamente reguladas en el Reglamento Orgánico Marco (ROM), según lo estipula la Res. CFE N° 72/08 Anexo I.

### **Del Comité de Ética y Disciplina. Integración y funciones**

- **Integración del Comité de Ética y Disciplina.** Actuará una Comisión de Disciplina que estará integrada por los siguientes miembros:
  - a) Un (1) profesor en representación de cada Profesorado, elegido por sus pares.
  - b) Un (1) representante del alumnado de cada Profesorado del IESFA.
- Esta Comisión durará en sus funciones un (1) año calendario.
- **Funcionamiento.** Esta Comisión deberá considerar cada una de las situaciones de indisciplina que se presenten y emitir su Dictamen dentro de las 48 hs. en que dicha situación, fuera sometida a su análisis. El mismo plazo indicado, deberá expedirse sobre la reconsideración solicitada por los alumnos.

- Se considerará falta de disciplina a toda desviación en la conducta del alumno entre la norma y la libertad de creación y/o expresión.
- Las faltas de disciplina a los que se refiere el presente artículo deben caracterizarse como errores de comportamiento personal y/o colectivo, cometidos por los alumnos y que afecten al Instituto de Enseñanza Famaillá, o/a su equipo directivo, docente y/o administrativo y/o de mantenimiento.
- **Carácter de la sanción.** Las sanciones que se impongan, tendrán carácter preventivo y/o enmendativo.
- Se regularán según la gravedad moral y/o material que impliquen para la comunidad afectada.
- **Apelación.** Toda sanción podrá ser apelable por cuya razón el o la afectado/a podrán pedir su reconsideración al Consejo Directivo, por escrito, previa propuesta del Director/a del Instituto, como una forma del ejercicio, a su legítima defensa.
- **Finalidad de la sanción.** Cualquiera sea la sanción que se aplique a un estudiante del IESFA, será con vistas a lograr la modificación de la conducta y/o error de comportamiento cometido y después de haberse escuchado al o los afectados(s).
- **Gradualidad de la sanción.** Según la gravedad y/o reiteración de la o las falta(s) se podrán imponer, individualmente o colectivamente las siguientes sanciones:
  - a) Apercibimiento.
  - b) Llamado de atención por escrito.
  - c) Probation (que puede hacerse efectivo en el propio Instituto o en sede de escuelas asociadas a la práctica, supervisado por profesores de esa área).
  - d) Pérdida del derecho a la promoción sin examen final.
  - e) Pérdida de un turno de examen
  - f) Suspensión por tiempo determinado.
  - g) Expulsión de la Institución.
- La Comisión de Disciplina estará facultada para proponer otras sanciones que se considere adecuadas a las circunstancias del caso.
- **Comunicación de la sanción.** Todas estas sanciones se comunicarán por escrito al afectado, incluyendo una copia en el Legajo Personal del alumno y/o asiento en la Libreta del mismo.
- **Órgano de aplicación de la sanción.** Las sanciones las aplicará el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Disciplina, que deberá confeccionar un Acta de Actuación, donde conste los antecedentes del caso, la falta cometida, el descargo del alumno si lo hubiera, la deliberación u votación y resolución adoptada por sus miembros.
- Cuando la urgencia y/o gravedad de la situación lo demande, el Directivo tomará la medida ad-referendum del citado Concejo Directivo, con cargo a dar cuenta ante el mismo.

## **CAPITULO X: DE LAS CARRERAS A TÉRMINO, CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIO Y CAMBIO DE CARRERA**

**Art. 48:** El Instituto de Enseñanza Superior Famaillá podrá incluir en sus ofertas educativas carreras a término, lo cual deberá ser informado de manera fehaciente a los alumnos y con prelación al momento de formalizar su inscripción.

**Art. 49:** Por el caso de las carreras a término o por cambio de Plan de Estudio la regularidad de las unidades curriculares se extenderá por tres (3) años computados a partir del año de finalización del cursado, y se extenderá por dos (2) años más la posibilidad de rendir exámenes finales para complementar la carrera en condición de Alumno libre, en las unidades curriculares que así lo permitan.

Una vez finalizados los plazos establecidos, el alumno, no podrá concluir la carrera en la Institución.

Los alumnos de planes residuales que perdieran la regularidad de espacios curriculares deberán rendir un examen escrito integrador en el tercer turno de examen (febrero-marzo) para acreditar y/o revalidar la regularidad. Condición que le permitirá encuadrarse en el artículo 49 del presente reglamento.

**Art. 50:** Los alumnos tendrán derecho a que se les respete el plan de estudio en el que se inscribieron dentro de los plazos vigente de dicho plan, con la extensión de la regularidad encuadrada dentro de lo previsto en el presente RAM.

**Art. 51:** Podrán cursarse dos carreras simultáneamente cuando:

- a- El cupo de la carrera lo permita.
- b- El solicitante haya cubierto un mínimo del 50% del plan de estudio de la primera carrera.
- c- Cuando no exista incompatibilidad horaria.

## **CAPITULO XI: DE LA ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS**

**Art. 52:** Corresponde portar la Bandera Nacional al alumno que esté inscripto en el último año de la carrera y que haya superado el promedio ocho (8) en todos los espacios curriculares de 2° y/o del 3° año (según la carrera), y no haya incurrido, a la época de dicha elección, en conductas merecedoras de las faltas establecidas por Comité de Ética y Disciplina, Capítulo VIII, art. 47, sin tener en cuenta los aplazos. El período a considerarse será el ciclo lectivo anterior que finaliza en marzo del año siguiente (teniendo en cuenta los exámenes de período diciembre del año anterior y febrero-marzo del año en curso).

Pudiendo modificarse la condición de *abanderado* al cambio de ciclo lectivo, a partir de promediar las notas de las mesas extraordinarios previstas por Calendario Académico vigente (mayo).

Además, para la elección de escoltas y/o abanderados, en caso de producirse paridad de promedios, se consensuará con profesores y estudiantes, teniendo presente la participación en distintos proyectos institucionales, el compromiso ético que exige la futura profesión, su responsabilidad con la actividad académica y actitudes solidarias.

## **CAPITULO XII: DE LOS TITULOS, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS**

**Art. 53:** Para gestionar títulos y certificaciones el alumno deberá:

1. Haber aprobado la totalidad de las unidades curriculares correspondientes al plan de estudio de la carrera cursada.
2. No adeudar documentación alguna a la Institución.
3. Completar la solicitud de certificado analítico y programas.

**Art. 54: Obtención del promedio general.** El promedio general final del estudiante surgirá del cómputo de todas las calificaciones de aprobación de las unidades curriculares de la carrera, dividido por el número total de las mismas. No se tomarán los resultados de los promedios parciales de cada año, ni los aplazos. La calificación resultante será expresada en números enteros con las centésimas correspondientes.

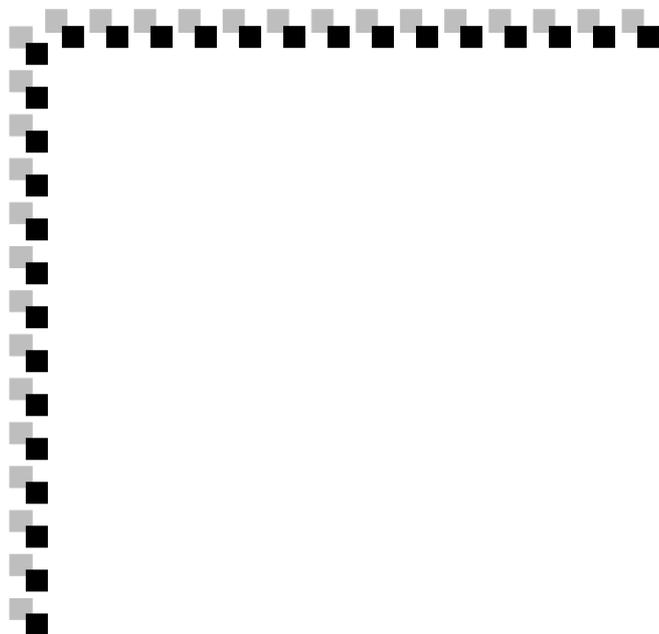
**Art. 55:** Las autoridades educativas jurisdiccionales en función de los planes de estudios que aprueben, fijarán los alcances de la habilitación profesional correspondiente y el Ministerio de Educación otorgará la validez nacional y la consiguiente habilitación profesional de los títulos, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Cultura y Educación.



**Instituto de Enseñanza Superior Famaillá**  
Benjamín Matienzo y Bartolomé Mitre. Barrio Oeste.  
Tel. (03863) 461237 - iesfamailla@gmail.com  
Famaillá CP 4132 - TUCUMAN



"Bicentenario de la Independencia 2010-2016"



# Anexo



**Instituto de Enseñanza Superior Famaillá**  
Benjamín Matienzo y Bartolomé Mitre. Barrio Oeste.  
Tel. (03863) 461237iesfa@hotmail.com  
Famaillá CP 4132 - TUCUMAN

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE ALUMNO ASPIRANTE**

Foto  
Actualizada  
4 x4

Ciclo Lectivo: .....

Carrera: .....

**DATOS PERSONALES:**

Apellido y Nombre: .....

Grupo Sanguíneo:..... Nacionalidad:  Argentina  Otra  
Nacionalidad:.....

Sexo:  Masculino  Femenino Tipo de Documento:..... N° de Documento:.....

Edad:..... años Estado Civil:  Soltero  Casado Convive:  Si  No

Hijos a cargo:  Si  No Tel. Particular:..... Tel. Celular:.....

**Lugar de Nacimiento**

Partida de Nacimiento, Acta N°:..... Folio N°: ..... Fecha de Nacimiento: .....  
/...../.....

Localidad:..... Provincia:.....  
País:.....

**Domicilio Actual**

Domicilio:.....

Localidad:..... Departamento..... CP. N°:..... Provincia: .....

Teléfono Particular:..... Teléfono Celular:.....

Otro Teléfono de referencia:.....

**Domicilio de su Grupo Familiar** (no debe ser necesariamente el mismo que indicó en el punto anterior)

Domicilio: .....

Localidad: ..... Departamento..... CP. N°:..... Provincia: .....

Teléfono Particular:..... Teléfono Celular:.....

**Estudios Secundarios Cursados y/ Finalizados:**

Completó sus estudios secundarios  Si  No      Año de Egreso. ....

Título obtenido:.....

Nombre del Establecimiento que lo otorga: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Mayor de 25 años sin Título Intermedio:  Si  No

Tiene otros títulos superiores No Universitarios  Si  No

Títulos Superior No Universitario obtenido: .....

Tiene otros estudios Superiores Universitarios  Si  No

Títulos Superior Universitario obtenido: .....

### Seguro Escolar

Seguro Escolar N°..... Entidad que lo otorga.....

### INFORMACIÓN SOBRE TRABAJOS ACTUALES:

¿Posee trabajo actualmente?	Usted	Padre	Madre
	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

Categoría ocupacional	Usted	Padre	Madre

Localidad/Lugar donde desempeña su trabajo: .....

Cantidad de horas trabajadas por Ud.:..... Trabaja en horarios rotativos:  Si  No

Horario usual de trabajo: Desde Hs..... Hasta Hs.....

**La presente Ficha de Inscripción tiene carácter de Declaración Jurada sobre absolutamente todos los datos consignados por el solicitante**

..... de ..... de 20.....

(Lugar)

(Fecha)

.....  
Firma del Ingresante

.....  
Aclaración de Firma del Ingresante

.....  
Fecha, firma y sello de recepción por IESFA

## FICHA DE INSCRIPCIÓN DE UNIDADES CURRICULARES A CURSAR

Carrera. ....

Período Lectivo:20.... Fecha: .../.../... Curso: ..... año

Condición:  Alumno Regular  Alumno Recursante  Alumno Libre

Unidad Curricular en la que se inscribe:.....

**Régimen de cursado:**  Promoción Directa  Promoción con Examen Final

**Régimen de Correlatividad vigente:**

Es correlativa de qué Unidad Curricular anterior .....

Condición:  Alumno Regular  Alumno Recursante  Alumno Libre

Unidad Curricular en la que se inscribe:.....

**Régimen de cursado:**  Promoción Directa  Promoción con Examen Final

**Régimen de Correlatividad vigente:**

Es correlativa de qué Unidad Curricular anterior .....

Condición:  Alumno Regular  Alumno Recursante  Alumno Libre

Unidad Curricular en la que se inscribe:.....

**Régimen de cursado:**  Promoción Directa  Promoción con Examen Final

**Régimen de Correlatividad vigente:**

Es correlativa de qué Unidad Curricular anterior .....

Condición:  Alumno Regular  Alumno Recursante  Alumno Libre

Unidad Curricular en la que se inscribe:.....

**Régimen de cursado:**  Promoción Directa  Promoción con Examen Final

**Régimen de Correlatividad vigente:**

Es correlativa de qué Unidad Curricular anterior .....

.....  
.....  
Fecha, firma y sello de recepción por IESFA

## Solicitud de aprobación por equivalencias

..... de ..... de 20.....

Sr./a Rector/a

.....  
.....

S\_\_\_\_\_//\_\_\_\_\_D

De mi mayor consideración:

Tengo del agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle, quiera tener a bien, concederme la aprobación por equivalencias de las materias que a continuación detallo:

Materias que solicito aprobación	Materia Aprobada (Equivalente)	Institución de Origen	Fecha de Aprobación

Adjunto a la presente:

- 1) Certificado analítico original y legalizado, expedido por la Institución donde aprobé las asignaturas.
- 2) Programas de cada una de ellas y la bibliografía debidamente autenticados.
- 3) Plan de estudios de la Carrera de origen, debidamente autenticado.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Apellido y  
Nombres:  
Documento  
Nº:  
Domicilio:  
Teléfono:

.....  
Firma

Fecha	Asignatura	Profesor	Informe del Profesor	Firma







**Instituto de Enseñanza Superior Famaillá**  
 Benjamín Matienzo y Bartolomé Mitre. B° Oeste.  
 Tel. (03863) 461237 - iesfamailla@gmail.com  
 Famaillá CP 4132 - TUCUMAN



“Bicentenario de la Independencia 2010-2016”

## Constancia de Aprobación de Curso-Taller Propedéutico

La Dirección del Instituto de Enseñanza Superior Famaillá

----- **HACE CONSTAR** que -----

..... DNI N°....., ha cursado y aprobado el Trayecto de Curso-Taller Propedéutico 2014 correspondiente a la carrera .....el que se realizó del ..... al ..... de ..... del presente año académico.

Se expide la presente Constancia en la ciudad de Famaillá, a los ..... días del mes de ..... de dos mil ....., a pedido de la/el interesada/o a los fines que autoridades educativas lo requieran.-----



## Instituto de Enseñanza Superior Famaillá

Benjamín Matienzo y Bartolomé Mitre. Barrio Oeste.

Tel. (03863) 461237 - iesfamailla@gmail.com

Famaillá CP 4132 - TUCUMAN



"Bicentenario de la Independencia 2010-2016"

### **Propuesta de Normativas de Convivencia**

1. Fundamentación.
2. Quiénes somos.
3. Qué proponemos.
4. Cómo lo realizamos (ideario)- Organigrama del IESFA
5. Estructura organizativa del IESFA- Descripción de cada Departamento, deberes y derechos de cada uno, etc.
6. Consideraciones particulares al buen funcionamiento del Instituto: asistencia, puntualidad, rendimiento académico, instalaciones y mobiliario, conductas generales a tener en cuenta, incumplimiento de las normas de convivencia
7. Criterios para la elección de abanderados y escoltas de Bandera Nacional (ver la posibilidad de instaurar un Estandarte Institucional, como modo de democratización de acceso a símbolos patrios e institucionales que amplía otros criterios de promedios generales)
8. Participación de los alumnos: club institucional, grupos de ayuda y asistencia para otras instituciones educativas, Concejo de Estudiantes, ayudantías estudiantiles, participación en tutorías académicas, participación en proyectos de educación y servicio solidario etc.





## SOLICITUD DE PERMISO DE EXAMEN

La presente Solicitud deberá llenarse con letra clara y legible

..... de ..... de 20...  
Lugar Día Mes

A la Sra Directora..... que suscribe  
Autoridad de la Institución Educativa a la cual va dirigida la solicitud E/ La  
..... DNIN°....., que cursa ..... año, como  
Apellido y Nombre completo  
estudiante..... de la carrera.....  
Regular/ Recursante

....., se dirige a UD. quiera disponer se expida por Secretaría,  
permiso para rendir examen de las siguientes asignaturas:

	Asignatura	Curso		Asignatura	Curso
1			8		
2			9		
3			10		
4			11		
5			12		
6			13		
7			14		

Consignar nombre completo de cada asignatura

Consignar nombre completo de cada asignatura

Intervención Administrativa..... Firma + Fecha Firma del Alumno/ a



## SOLICITUD DE PERMISO DE EXAMEN

La presente Solicitud deberá llenarse con letra clara y legible

..... de ..... de 20...  
Lugar Día Mes

A la Sra Directora..... que suscribe  
Autoridad de la Institución Educativa a la cual va dirigida la solicitud E/ La  
..... DNIN°....., que cursa ..... año, como  
Apellido y Nombre completo  
estudiante..... de la carrera.....  
Regular/ Recursante

....., se dirige a UD. quiera disponer se expida por Secretaría,  
permiso para rendir examen de las siguientes asignaturas:

	Asignatura	Curso		Asignatura	Curso
1			8		
2			9		
3			10		
4			11		
5			12		
6			13		
7			14		

Consignar nombre completo de cada asignatura

Consignar nombre completo de cada asignatura

Intervención Administrativa..... Firma + Fecha Firma del Alumno/ a

Formulario de Pase  
Frente



PASE N°  
001

**REPUBLICA ARGENTINA**  
**LEY DE EDUCACION NACIONAL N° 26.206**  
**PROVINCIA DE TUCUMAN**

LEY PROVINCIAL DE EDUCACION N° 8391/2010  
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN  
CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y LEGALIZACIONES - EDUCACION SUPERIOR N°24.521

La autoridad del establecimiento educativo.....ubicado en .....de la ciudad de .....provincia de .....certifica que.....nacido/a en .....el día.....del mes de.....del año.....tipo de documento .....N°.....acredito los espacios curriculares que con sus respectivas calificaciones a continuación expresan:

PRIMER AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACION	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO

SEGUNDO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACION	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO

TERCER AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACION	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO

CUARTO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACION	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO

## Formulario de Pase. Dorso

QUINTO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACION	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO

SEXTO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACION	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO

SEPTIMO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACION	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO

OBSERVACIONES: El/ La alumna/o....., con tipo de documento.....N°.....  
 Concluyó.....  
 adeudando todos los espacios curriculares correspondientes a.....  
 de la carrera.....  
 NORMA JURISDICCIONAL DE APROBACION PLAN DE ESTUDIOS: .....  
 NORMA JURISDICCIONAL DE RATIFICACION DEL DICTAMEN:.....  
 N° DE INSCRIPCION OTORGADO POR EL RFIFD:.....  
 Libro Matriz N° ..... Folio N°.....

En fe de lo cual se extiende el presente certificado sin raspaduras ni enmiendas en la ciudad de .....  
 de la provincia de Tucumán, República Argentina, a los días.....del mes de .....del año .....  
 para ser presentado ante.....

.....  
 Secretario

.....  
 Director

.....  
 Interesado

